

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real

www.dipucr.com



Miércoles, 11/junio/2008

Número 70

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Asuntos tratados por el Pleno de la Corporación y la Junta de Gobierno, durante el mes de mayo de 2008. Pág. 3.

INTERVENCIÓN

Convocatoria y bases del Plan de Empleo de 2008. Pág. 3.

SERVICIO DE PERSONAL

Comisión Seleccionadora en la convocatoria de selección de A.T.S. para contrataciones temporales, que constituirá bolsa de trabajo. Pág. 9.

Comisión Seleccionadora en la convocatoria de selección de Oficiales de Imprenta para contrataciones temporales, que constituirá bolsa de trabajo. Pág. 10.

Comisión Seleccionadora en la convocatoria de selección de Oficiales de Pintura, para contrataciones temporales, que constituirá bolsa de trabajo. Pág. 10.

SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES

E IGUALDAD DE GÉNERO

Convocatoria de plazas en la Residencia Universitaria «Santo Tomás de Villanueva» para el curso 2008/2009. Pág. 10.

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Pliego de cláusulas para la concesión administrativa de terreno ubicado dentro del recinto de la Piscina Municipal para la construcción de bar-restaurante. Pág. 12.

Adjudicación mediante subasta del contrato de obra «Solado, alicatado y revestimientos en el Centro de Formación» a Construcciones Javier Cañero, S.L. Pág. 13.

Adjudicación mediante subasta, del contrato de obra «Albañilería y remates en Centro de Formación» a Construcciones Jesús Castiblanque e Hijos, S.A. Pág. 13.

Licitación para la adjudicación mediante subasta, del contrato de desmontaje de luminarias existentes con retirada hasta almacenes municipales y montaje de 750 luminarias en distintas calles. Pág. 13.

ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, etc. Pág. 14.

Aprobación inicial del expediente SUP/02/2008 sobre modificación de créditos. Pág. 14.

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2007. Pág. 15.

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Suspensión de actuaciones relativas a la licitación de las obras de adecuación de instalaciones para alojamiento temporal en materia de inmigración. Pág. 15.

Solicitud de licencia a instancias de don Nelson Fabián Chávez Peñafiel para actividad de locutorio, bazar y tienda de artículos de primera necesidad. Pág. 15.

Solicitud de licencia a instancias de Baños de Fuensanta, S.L., para la actividad de depósito de gasóleo. Pág. 15.

Solicitud de licencia a instancias de Cartonajes Eurobox, S.L., para la actividad destinada a envases de cartón. Pág. 15.

Solicitud de licencia a instancias de don Francisco Arreaza Ramírez para la actividad de carnicería y frutería. Pág. 15.

BRAZATORTAS

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2006. Pág. 16.

CALZADA DE CALATRAVA

Solicitud de licencia a instancias de don Telesforo Lucas Martín para la legalización de la actividad de rehalas en distintas parcelas. Pág. 16.

Solicitud de licencia a instancias de doña Mercedes Valencia Sánchez-Arévalo para la actividad de clínica dental. Pág. 16.

Solicitud de licencia a instancias de Asesores Sport Fútbol, S.A., para el establecimiento de una instalación de central fotovoltaica. Pág. 16.

Solicitud de licencia a instancias de don Ramón Cubero Medrán para cambio de titularidad de la actividad de disco-pub. Pág. 16.

Solicitud de licencia a instancias de doña Beatriz Ciudad Castaño para la actividad de papelería librería. Pág. 16.

Solicitud de licencia a instancias de Lesan, S.C., para cambio de titular de la actividad de carpintería de madera. Pág. 17.

Solicitud de licencia a instancias de don Lorenzo Ruiz Ciudad para cambio de titular de la actividad de bar de categoría especial. Pág. 17.

CARRIZOSA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Pág. 17.

CIUDAD REAL

Solicitud de licencia a instancias de Asegos Ciudad Real, S.L., para la instalación y funcionamiento de oficinas. Pág. 17.

Notificación de denuncia a Ammar, Rabah y otros. Pág. 17.

Notificación de sanción a Alcázar Ruiz, Milagros y otros. Pág. 18.

Notificación de sanción a Alcolea Quílez, Carmen y otros. Pág. 19.

Notificación de denuncia a Alba Montecristo, S.L. y otros. Pág. 22.

FERNÁN CABALLERO

Bases y convocatoria para la contratación de un Archivero/a municipal como personal temporal a tiempo parcial. Pág. 23.

FUENLLANA

Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla de personal para 2008. Pág. 26.

HERENCIA

Pliego de cláusulas que habrá de regir el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de la concesión administrativa del servicio de bar en la zona joven. Pág. 26.

LA SOLANA

Delegación de funciones en la Concejala de Gobernación, doña Anselma Salcedo Padilla. Pág. 27.

Resolución del procedimiento sancionador a doña María-Mar García Consuegra Martín de la Sierra. Pág. 27.

MALAGÓN

Adjudicación del contrato de enajenación de parcelas de la segunda fase del Polígono Industrial a don Ezequiel Fernández Mera y Juan Carlos Fernández Mera. Pág. 27.

MANZANARES

Solicitud de licencia a instancias de Chapa y Pintura Manzanares, S.L.L., para actividad de taller de reparación y mantenimiento de automóviles. Pág. 27.

MANZANARES

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas. Pág. 28.

Solicitud de licencia por Construcciones y Promociones Valdeman, S.L., para la actividad de garaje. Pág. 28.

MIGUELTURRA

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de fibra óptica en galerías del servicio municipal. Pág. 28.

Solicitud de licencia a instancias de don Bernardo Gómez Montero, en representación de Metálicas Bernardo, S.L., para la actividad de taller de cerrajería. Pág. 28.

NAVALPINO

Aprobación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Pág. 28.

PEDRO MUÑOZ

Aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector 11 de suelo urbanizable del Plan de Ordenación Municipal del término municipal de Pedro Muñoz. Pág. 30.

PUERTOLLANO

Notificación de inicio de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a doña Darya Zhukova. Pág. 31.

Solicitud de licencia por Waste To Energy Technologies, S.L., para la actividad de fabricación de equipos de valorización energética de biomasa. Pág. 31.

TOMELLOSO

Notificación de caducidad de las inscripciones padronales y acuerdo de baja en el padrón municipal de habitantes a Bellido Flores, Raúl y otros. Pág. 31.

TORRALBA DE CALATRAVA

Aprobación del proyecto de reparcelación del ámbito de actuación del programa de actuación urbanizadora para el desarrollo de la fase II (UA-2) del Polígono Industrial «La Vega». Pág. 32.

VILLAMANRIQUE

Aprobación definitiva del presupuesto municipal y la plantilla de personal para el ejercicio de 2008. Pág. 32.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA****Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN****CIUDAD REAL**

Solicitud de autorización administrativa previa y autorización de ejecución del proyecto «Ampliación de red de distribución de G.L.P. para Poblete». Expediente número: 13331100184. Pág. 33.

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****CIUDAD REAL**

Notificación de las actas de infracción y/u obstrucción a Gema González Hidalgo y otros. Pág. 34.

Notificación de actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos a Gustavo García Simón y otros. Pág. 34.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**CASTILLA-LA MANCHA****SALA DE LO SOCIAL - SECCIÓN 001****ALBACETE**

Recurso de suplicación 587/2007 a instancias de don Ángel Mora de las Heras. Pág. 35.

JUZGADOS DE LO SOCIAL**MURCIA - NÚMERO SEIS**

Ejecución 134/2007, a instancias de doña Susana Franco Munar. Pág. 35.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**CIUDAD REAL - NÚMERO UNO**

Recurso contencioso-administrativo número CH a instancias de la Delegación Provincial del Territorio y Vivienda. Pág. 36.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**DAIMIEL - NÚMERO UNO**

Expediente de dominio, reanudación del tracto 367/2008 a instancias de don Jesús Quiralte Rincón y otra. Pág. 36.

Expediente de dominio número 362/2008 a instancias de don Jesús García de la Galana Negrete. Pág. 36.

Diligencias previas 1931/07-T, notificación a don Juan Carmona Fernández. Pág. 37.

Expediente de dominio, inmatriculación 347/2008 a instancias de don Manuel Sánchez Camacho Infantes y otra. Pág. 37.

Expediente de dominio, reanudación del tracto 217/2008 a instancias de doña María Vicenta Ortega Jiménez de los Galanes. Pág. 37.

PUERTOLLANO - NÚMERO DOS

Expediente de dominio para reanudación del tracto 88/2008 a instancias de don Ángel Rodríguez Rodríguez. Pág. 37.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Expediente de dominio, reanudación del tracto 175/2008 a instancias de doña Rosario Serrano de la Cruz. Pág. 38.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE TOMELLOSO.**ACUÍFERO 23****TOMELLOSO**

Convocatoria a asamblea general ordinaria. Pág. 38.

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real



Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.com>

TARIFA

	Euros
Al semestre	42,00 IVA i.
Al año	80,00 IVA i.
Núm. suelto, mes corriente	0,70 IVA i.
Núm. suelto, mes atrasado	1,00 IVA i.
Por cada carácter o pulsación	0,060 + IVA
Importe mínimo publicación	33,00 + IVA

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Asuntos tratados por el Pleno de la Corporación y la Junta de Gobierno, durante el mes de mayo de 2008.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que el Pleno y la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, han celebrado, durante el mes de mayo del presente año, las sesiones que se indican a continuación, habiendo tratado los asuntos que asimismo se señalan:

- JUNTA DE GOBIERNO DE 6 DE MAYO DE 2008.

1.-Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (ordinaria número 11/2008).

2.-Convocatoria de concurso de traslados para la provisión de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Operador de Consola de la plantilla funcional.

3.-Plan Especial de Comarcas Deprimidas 2008.

4.-Plan Especial para Municipios y Entidades de ámbito territorial inferior al municipio, menores de 2.000 habitantes, no incluidos en Zonas Deprimidas. Año 2008.

- PLENO DE 9 DE MAYO DE 2008.

1.-Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (ordinaria número 03/2008).

2.-Toma de posesión del cargo de Diputado Provincial de don Miguel Ángel Valverde Menchero.

3.-Toma de posesión del cargo de Diputado Provincial de don Ángel Ortiz Jiménez.

4.-Propuesta de modificación del Plan Complementario al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras de 2008, que afecta al Ayuntamiento de Ruidera.

5.-Propuesta del Grupo Político Popular en relación con la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

6.-Rectificación de error material apreciado en acuerdo de Pleno de fecha 10 de abril de 2008, en relación con el Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Montiel para la recaudación de multas de sanciones de tráfico derivadas de expedientes sancionadores en dicha materia.

7.-Propuesta en relación con el desarrollo de la partida 59900.91100.762 denominada «Convenios Infraestructuras Municipales, del Presupuesto de esta Diputación correspondiente al 2008».

8.-Relación de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.

9.-Propuesta del Grupo Popular en relación con el Plan Integral de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

10.-Propuesta de modificación del Reglamento del Foro Provincial Permanente sobre políticas de igualdad de género.

11.-Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.

- JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE MAYO DE 2008.

1.-Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (ordinaria número 12/2008).

2.-Curso de socorrismo acuático.

- JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE MAYO DE 2008.

1.-Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (ordinaria número 13/2008).

2.-Certificación número 9 de la obra de «Acondicionamiento de la CR-4192, de Almadenejos a Gargantiel».

- JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE MAYO DE 2008.

1.-Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (ordinaria número 14/2008).

2.-Resolución de la convocatoria relativa al Plan Especial para Municipios y EATIM,s menores de 2.000 habitantes, no incluidos en zonas deprimidas, para el año 2008.

3.-Solicitudes de ampliación del plazo de ejecución y justificación de obras financiadas con cargo al Plan de Empleo de esta Diputación Provincial de 2007.

- PLENO DE 30 DE MAYO DE 2008.

1.-Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (ordinaria número 04/2008).

2.-Dar cuenta de los representantes del Grupo Popular en las distintas Comisiones Informativas Permanentes constituidas en esta Diputación Provincial.

3.-Propuesta sobre abono de diferencias retributivas por horas extraordinarias.

4.-Informe-propuesta sobre Convenio de Colaboración para la Recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público entre la Mancomunidad Campo de Calatrava y esta Diputación.

5.-Propuesta de modificación de la representación del Grupo Político Popular en la Entidad Pública Empresarial Diario LANZA.

6.-Propuesta de inicio de tramitación de expediente de desafectación del dominio y servicio público del edificio de propiedad provincial denominado Centro de Estudios Jurídicos Empresariales (CEJE).

7.-Expediente modificación de créditos número 10/2008, segundo de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de esta Excm. Diputación para el 2008.

8.-Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.

Los interesados podrán consultar los acuerdos referenciados, en la página web de esta Diputación Provincial: «www.dipucr.com», en la sección «Documentos Diputación» (actas de Plenos/actas de Junta de Gobierno).

En Ciudad Real, a 4 de junio de 2008.-El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 3.706

INTERVENCIÓN

Convocatoria y bases del Plan de Empleo de 2008.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 10 de junio de 2008, se ha aprobado la convocatoria y las bases del Plan de Empleo de 2008, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

PLAN DE EMPLEO 2008

Con la decidida intención de adoptar medidas que contrarresten las consecuencias económicas y sociales de la situación de desempleo que sufren determinados colectivos de trabajadoras y trabajadores de nuestra provincia, esta institución se plantea la realización de acciones efectivas que impulsen la contratación de desempleadas/os por parte de las entidades locales. Nuestro objetivo prioritario es doble, paliar la situación económica de familias y jóvenes con nulos o escasos ingresos económicos y que dichas situaciones eventuales de empleo puedan revertir en la formación de las trabajadoras y los trabajadores de cara a su inserción en el mercado de trabajo.

La existencia de objetivos comunes y de actuaciones similares por parte de otras administraciones, nos lleva a plantearnos el espacio que deben ocupar las acciones que propicia una Diputación Provincial como entidad con evidente vocación municipalista. Junto a ello debemos tener

en cuenta los restantes recursos públicos para aprovecharlos y coordinar nuestros Planes con ellos.

Es habitual que los municipios tengan que asumir con recursos económicos propios los gastos derivados de los proyectos de obras y servicios objeto de los Planes de Empleo y Formación que promueven las distintas administraciones. En el caso de las obras acogerse a estos planes puede resultar muy gravoso para las entidades locales que ya cuentan con escasos medios, especialmente las ubicadas en zonas deprimidas. La experiencia del Plan de Empleo 2007 de combinar dos acciones, por un lado la que subvenciona la contratación de trabajadores a través de proyectos de obras o servicios y, por otro, la que subvenciona gastos de materiales, maquinaria y utillaje de los referidos proyectos y de proyectos que se desarrollan como consecuencia de su aprobación en Planes con objetivos similares emanados de otras administraciones, ha sido francamente positiva y entendemos que deben permanecer en el Plan de Empleo 2008.

Las mujeres y los jóvenes siguen siendo grupos sociales sobre los que hay que aplicar medidas de discriminación positiva cuando se ponen en práctica políticas de empleo. Este Plan renueva la apuesta que el Plan de Empleo 2007 hizo para la protección especial de estos colectivos y sigue reservando un mínimo de 25% de los contratos para mujeres y jóvenes respectivamente. Junto a la bolsa de paro de jóvenes que desarrollan trabajos no cualificados, coexiste otra, muy numerosa, de aquellos que habiendo finalizado sus estudios de Formación Profesional (FP2) y Universitarios (Diplomados y Licenciados) se encuentran con importantes dificultades de inserción en el mundo laboral, debido, en buena parte, a su falta de experiencia profesional. El Plan de Empleo 2008 pretende dar la posibilidad a los Ayuntamientos para que contraten a personas de estas características en obras y servicios municipales que exijan esta cualificación.

Especialmente se tendrán en cuenta en la redacción de planes la posible inclusión de colectivos con especial dificultad en la inserción sociolaboral como son los discapacitados, los inmigrantes y los parados de larga duración con más de 45 años.

Igualmente se pretende potenciar el campo de la formación de los trabajadores y trabajadoras, en virtud de lo cual, las ayudas de este Plan también podrán ser empleadas para dicho fin, con el límite del 10% de la cuantía concedida. Estas ayudas serían complementarias a las establecidas en el nuevo Plan Promueve IV cuyo objetivo, coincidente con los establecidos en este Plan de Empleo, sería proporcionar una oportunidad laboral a los parados/as pertenecientes a los colectivos en riesgo de exclusión, especialmente jóvenes menores de 30 años, mujeres, parados de larga duración, discapacitados, inmigrantes, a través de itinerarios de inserción sociolaboral, compuestos por formación teórica y prácticas en empresas. Para ello se han programado más de 30 acciones a desarrollar en 50 municipios en los próximos tres años con un presupuesto de más de 2.800.000 euros. Los beneficiarios alcanzarían una cifra de 1.400 alumnos, que recibirían 7.440 horas de formación teórica y 7.224 horas de sesiones prácticas.

El Plan pretende dejar libertad a los Ayuntamientos, que son los que deben aplicar las diferentes posibilidades que el propio Plan de Empleo establece. Es desde la administración municipal desde donde mejor se conoce la realidad social de su población y las situaciones de paro. Creemos que nadie mejor que los representantes municipales saben canalizar, interpretar y coordinar de forma efectiva los diferentes planes de empleo que desde

el Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación repercuten en su municipio.

Las bases que regirán esta convocatoria de subvenciones serán las siguientes:

Primera.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para la contratación de trabajadoras y trabajadores en situación de desempleo, y para la financiación de los gastos de materiales de los programas, proyectos y servicios vinculados con dichas contrataciones, que desarrollen las entidades locales por sí mismas o en colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Segunda.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIMs) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de fecha 15 de marzo siguiente.

Tercera.-Cuantía de la subvención y aplicación presupuestaria.

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y EATIM figura en el anexo I de esta convocatoria, y viene determinada por los criterios objetivos de la población de la entidad local y del número de personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Sepecam.

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 3.150.000 euros de la partida 69701.91100.462 del presupuesto de la Diputación Provincial vigente, de los que 144.953 euros se reservan para la contratación de personas con discapacidad.

Cuarta.-Gastos subvencionables.

Con cargo a los fondos del Plan de Empleo serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Salarios, Seguridad Social y Gastos de Formación: Nóminas de salarios, Seguridad Social y gastos de formación de los trabajadores que se contraten para la ejecución de obras, servicios, cursos y planes de formación.

2. Materiales: Gastos de materiales, maquinaria y utillaje realizados como consecuencia de la ejecución de los referidos proyectos de obras o servicios y de cualesquiera otros proyectos y programas similares, subvencionados dentro del mismo ejercicio, en todo o en parte, por otras administraciones a través de planes de empleo, planes sociales, planes formativos y análogos, que hayan supuesto la contratación de trabajadores desempleados.

Los gastos de salarios, seguridad social y gastos de formación deberán suponer al menos el 50% de la cantidad asignada a cada municipio y EATIM en el anexo I. Los gastos de formación no podrán superar el 10% de la subvención total concedida.

Quinta.-Contratación de personas con discapacidad.

La Diputación Provincial desea favorecer especialmente la integración de personas con discapacidad en sus Planes de Empleo. Para ello la presente convocatoria asigna fondos específicos suplementarios para aquellos municipios y EATIMs que contraten trabajadores que sufran una discapacidad igual o superior al 33%. La cuantía de la subvención adicional, por cada discapacitado contratado, será de 1.200 euros y con el número máximo de discapacitados que se describe en el siguiente cuadro:

Nº de habitantes	Nº máximo de discapacitados
De 0 a 1.500	1
De 1.500 a 3.000	2
De 3.000 a 5.000	2
De 5.000 a 7.500	3
De 7.500 a 10.000	3
De 10.000 a 15.000	3
De 15.000 a 20.000	4
De 20.000 a 30.000	5
De 30.000 a 40.000	5
De 40.000 a 50.000	6
Más de 50.000	6

La subvención, si se produce la contratación de personas con discapacidad, se sumará a la cantidades que a cada municipio corresponda en el actual Plan, y en la solicitud debe figurar de forma expresa la pretensión de contratar trabajadores que reúnan estas condiciones.

De las personas con discapacidad que sean contratadas, deberá remitirse a la Sección de Subvenciones y Transferencias de la Diputación Provincial fotocopia compulsada del contrato de trabajo y del certificado de minusvalía expedido por el Centro Base.

Sexta.-Solicitudes, documentación y plazo.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Ciudad Real, conforme al modelo que se recoge en el anexo II de la presente convocatoria.

Junto a ella deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa o servicio a realizar, acompañada de certificación de su aprobación por el órgano competente de la entidad local.

La Memoria debe corresponder a actividades cuyos gastos salariales o formativos no hayan sido subvencionados, en todo o en parte, por cualquier administración, y deberá contener la previsión de contratación de trabajadoras/es, el coste salarial y de seguridad social que suponga, y/o en su caso, los gastos del plan de formación.

2. Declaración responsable del representante legal de la entidad local, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial (anexo III).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrán presentarse por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los técnicos del área responsable comprobarán las solicitudes y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Séptima.-Órgano responsable.

El órgano responsable de esta convocatoria es la Vicepresidencia Sexta, con la colaboración de la Sección de Subvenciones y Transferencias.

Octava.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por la Vicepresidenta Sexta, deberá contener, como mínimo, una relación de las

solicitudes presentadas, con indicación del proyecto, programa o servicio que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previa por la Intervención, las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de los tres meses, contados a partir del día siguiente al de la presentación de solicitudes.

Novena.-Selección y contratación de trabajadores.

La selección de las trabajadoras y trabajadores o de las personas que vayan a recibir la formación, corresponde a las entidades locales beneficiarias, a través de las Comisiones Locales de Empleo u órganos de selección similares.

Las desempleadas/os deberán acreditar su condición mediante la inscripción como demandante de empleo en las oficinas del Sepecam.

Para la selección de las trabajadoras y trabajadores se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.-Se considerará la situación socioeconómica de los mismos, así como su antigüedad como demandantes de empleo, atendiendo especialmente a los mayores de 45 años.

2.-Siempre que las condiciones de trabajo lo permitan, se tendrá en cuenta la inclusión de personas con discapacidad e inmigrantes.

3.-Podrán seleccionarse personas para ocupar un puesto de trabajo que exija la cualificación de FP2 o Universitario. En este caso, debe exigirse la titulación adecuada habilitante al desempleado o desempleada para el puesto de trabajo que se vaya a ocupar.

4.-Los municipios que contraten o formen a más de 3 trabajadores deberán hacerlo con carácter mínimo a menores de 35 años en un 25% y a mujeres en otro 25% de los contratos.

Las mujeres desempleadas víctimas de violencia de género, previo informe de los servicios sociales municipales, tendrán prioridad en la selección, y quedan excluidas del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.

5.-No podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.

6.-Los contratos tendrán una duración máxima de tres meses y se formalizarán en alguna de las modalidades previstas en la legislación laboral vigente. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial, que decidirá al respecto de la petición razonada del municipio.

7.-La jornada laboral tendrá una duración de 35 horas semanales.

8.-Las personas beneficiarias percibirán como mínimo un salario mensual de 765 euros, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria.

Décima.-Pago de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1.-En el momento del inicio del proyecto, programa o servicio, se anticipará el 90% de la subvención otorgada, previa presentación del certificado de inicio, que deberá contener, como mínimo, la fecha de comienzo y el número de contratos formalizados (anexo IV).

Si la contratación de los trabajadores no cumple con los porcentajes establecidos en la base novena, en lo referente a contratación de menores de 35 años en un 25% y de mujeres en otro 25% cuando se contraten a más de 3 personas, al certificado de inicio se adjuntará escrito del representante legal de la entidad local, justificando la imposibilidad de cumplir con este requisito.

2.-El 10% restante se abonará previa presentación de la documentación justificativa del gasto realizado con cargo a la subvención, en la forma que se recoge en la base siguiente.

Decimoprimer.-Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el programa, proyecto o servicio (anexo V).

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de fotocopia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados (anexo VI).

Los gastos de materiales pueden pertenecer a gastos de proyectos, programas o servicios acogidos a este Plan o a otros planes de empleo, planes sociales o de formación similares a éste, promovidos por cualquier otra administración pública.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo VII).

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 31 de mayo de 2009. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, se podrá autorizar la ampliación de este plazo, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses.

Decimosegunda.-Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de este Plan de Empleo implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica

hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

Decimotercera.-Cambio de finalidad.

La Junta de Gobierno Local, previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria, podrá autorizar de forma excepcional, la modificación del proyecto, programa o servicio aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 31 de diciembre de 2008.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria del nuevo proyecto o actividad, así como certificación de su aprobación por el órgano competente.

No se considerará cambio de finalidad y, por tanto, no será necesaria autorización de la Diputación Provincial, la mera modificación de las cuantías de los gastos subvencionables previstos inicialmente en la Memoria descriptiva y valorada. En cualquier caso, los gastos de salarios, seguridad social y formación deberán ascender al menos al 50% de la subvención.

Decimocuarta.-Seguimiento y control.

Los servicios técnicos de la Diputación podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las obras, programas y servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación durante un periodo de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados.

Decimoquinta.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

Decimosexta.-Recursos.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación, recurso que habrá de ser resuelto por el órgano que lo ha dictado, todo esto conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sin poder simultanear ambas acciones, podrá igualmente interponerse de forma directa recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación, conforme establece el artículo 116.1 de la citada Ley 30/1992 y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán ejercitar cuantas acciones tenga por conveniente en defensa de sus derechos.

ANEXOS

Los anexos II a VII pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <http://dipucr.com/> - Contenido - Documentos - Ayudas, premios, subvenciones y concursos - Impresos Plan Empleo.

ANEXO I DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO POR INTERVALOS DE POBLACIÓN

<i>Intervalo</i>	<i>Habitantes</i>	<i>Parados</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>	
0 a 1.500	43.937	2.891	616.038		20,50
1.501 a 3.000	30.979	1.949	330.555		11,00
3.001 a 5.000	27.274	1.627	210.352		7,00
5.001 a 7.500	43.434	2.279	316.522	10,533	17,18

<i>Intervalo</i>	<i>Habitantes</i>	<i>Parados</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>	
7.501 a 10.000	33.423	1.762	199.475	6,638	17,18
10.001 a 15.000	62.424	3.230	285.028	9,485	26,32
15.001 a 20.000	52.908	3.311	256.149	8,524	26,32
20.001 a 30.000	58.263	3.151	250.019	8,320	26,32
30.001 a 40.000	35.637	1.929	90.452	3,010	18,00
+ de 50.000	121.843	7.486	450.458	14,990	18,00
	510.122	29.615	3.005.048		100,00

IMPORTE TOTAL ASIGNADO A CADA MUNICIPIO O EATIM

<i>Municipio</i>	<i>Habit.</i>	<i>Paro</i>	<i>Cantidad/habit.</i>	<i>Cantidad/paro</i>	<i>Subvenc. 2008</i>
Villar del Pozo	112	2	1.570,34	426,18	998
Cañada de Calatrava	124	3	1.738,60	639,26	1.189
Caracuel de Calatrava	163	10	2.285,41	2.130,88	2.208
El Hoyo	251	20	3.519,25	4.261,76	3.891
Valdemanco del Esteras	262	16	3.673,48	3.409,41	3.541
Navalpino	262	24	3.673,48	5.114,12	4.394
Fuencilla	270	5	3.785,65	1.065,44	2.426
Fontanarejo	280	23	3.925,86	4.901,03	4.413
San Lorenzo de Calatrava	290	13	4.066,07	2.770,15	3.418
Cabezarados	367	29	5.145,68	6.179,56	5.663
Anchuras	376	10	5.271,87	2.130,88	3.701
Navas de Estena	389	15	5.454,14	3.196,32	4.325
Solana del Pino	394	35	5.524,25	7.458,09	6.491
Villanueva de San Carlos	399	15	5.594,35	3.196,32	4.395
Luciana	429	31	6.014,98	6.605,73	6.310
Pozuelos de Calatrava, Los	458	24	6.421,59	5.114,12	5.768
Almadenejos	490	47	6.870,26	10.015,15	8.443
Ballesteros de Calatrava	539	29	7.557,28	6.179,56	6.868
El Torno	548	33	7.683,47	7.031,91	7.358
Arroba de los Montes	553	38	7.753,57	8.097,35	7.925
Mestanza	570	42	7.991,93	8.949,71	8.471
Cabezarrubias del Puerto	576	39	8.076,06	8.310,44	8.193
Alamillo	604	42	8.468,64	8.949,71	8.709
Villamayor de Calatrava	612	26	8.580,81	5.540,29	7.061
Sta. Cruz de los Cáñamos	615	96	8.622,87	20.456,47	14.540
Alcubillas	619	34	8.678,96	7.245,00	7.962
Hinojosas de Calatrava	621	49	8.707,00	10.441,32	9.574
Ruidera	627	50	8.791,12	10.654,41	9.723
Labores, Las	674	50	9.450,11	10.654,41	10.052
Picón	681	32	9.548,25	6.818,82	8.184
Saceruela	690	73	9.674,44	15.555,44	12.615
Llanos del Caudillo	705	51	9.884,76	10.867,50	10.376
Almedina	710	41	9.954,86	8.736,62	9.346
Arenales de S. Gregorio	727	15	10.193,22	3.196,32	6.695
Alcoba	753	51	10.557,76	10.867,50	10.713
Valenzuela de Calatrava	787	58	11.034,47	12.359,12	11.697
Guadalmez	901	84	12.632,86	17.899,41	15.266
Puebla del Príncipe	907	74	12.716,98	15.768,53	14.243
Terrinches	947	94	13.277,82	20.030,29	16.654
Almuradiel	976	35	13.684,43	7.458,09	10.571
Granátula de Calatrava	993	81	13.922,78	17.260,15	15.591
Cortijos, Los	1.013	50	14.203,20	10.654,41	12.429
Horcajo de los Montes	1.015	62	14.231,24	13.211,47	13.721
Puerto Lápice	1.027	57	14.399,50	12.146,03	13.273
Arenas de San Juan	1.040	101	14.581,77	21.521,91	18.052
Brazatortas	1.119	75	15.689,42	15.981,62	15.836
Retuerta del Bullaque	1.141	42	15.997,88	8.949,71	12.474
Fernán Caballero	1.148	48	16.096,03	10.228,23	13.162
Alhambra	1.168	89	16.376,45	18.964,85	17.671
Fuencaliente	1.175	78	16.474,59	16.620,88	16.548
Robledo, El	1.183	69	16.586,76	14.703,09	15.645
San Carlos del Valle	1.213	79	17.007,39	16.833,97	16.921
Corral de Calatrava	1.260	71	17.666,37	15.129,26	16.398
Cózar	1.265	65	17.736,48	13.850,73	15.794
Puebla de D. Rodrigo	1.281	87	17.960,81	18.538,68	18.250
Torre de Juan Abad	1.296	59	18.171,13	12.572,20	15.372
Poblete	1.386	80	19.433,01	17.047,06	18.240
Villamanrique	1.468	110	20.582,73	23.439,70	22.011
Albaladejo	1.488	130	20.863,14	27.701,47	24.282
TOTAL DE 0 A 1.500	43.937	2.891	616.037,60	616.038,04	616.038

Municipio	Habit.	Paro	Cantidad/habit.	Cantidad/paro	Subvenc. 2008
Carrizosa	1.509	122	16.101,47	20.691,49	18.396
Abenójar	1.618	132	17.264,53	22.387,51	19.826
Montiel	1.638	91	17.477,94	15.433,81	16.456
Alcolea de Calatrava	1.651	123	17.616,65	20.861,09	19.239
Agudo	1.891	105	20.177,52	17.808,25	18.993
Aldea del Rey	2.012	106	21.468,62	17.977,85	19.723
Chillón	2.107	124	22.482,30	21.030,69	21.756
Castellar de Santiago	2.209	139	23.570,67	23.574,73	23.573
Villahermosa	2.313	91	24.680,38	15.433,81	20.057
Villanueva de la Fuente	2.555	194	27.262,59	32.902,86	30.083
Carrión de Calatrava	2.792	221	29.791,45	37.482,12	33.637
Pozuelo de Calatrava	2.826	179	30.154,24	30.358,82	30.257
Viso del Marqués	2.879	118	30.719,76	20.013,08	25.366
Torrenueva	2.979	204	31.786,79	34.598,88	33.193
TOTAL DE 1.501 A 3.000	30.979	1.949	330.554,91	330.555,00	330.555
Torralba de Calatrava	3.038	146	23.430,70	18.876,09	21.153
Villarta de San Juan	3.063	169	23.623,51	21.849,72	22.737
Porzuna	3.499	187	26.986,18	24.176,90	25.582
Fuente el Fresno	3.585	427	27.649,46	55.206,09	41.428
Calzada de Calatrava	4.489	248	34.621,59	32.063,49	33.343
Santa Cruz de Mudela	4.740	225	36.557,44	29.089,86	32.824
Piedrabuena	4.860	225	37.482,94	29.089,86	33.286
TOTAL DE 3.001 A 5.000	27.274	1.627	210.351,82	210.352,00	210.352
Moral de Calatrava	5.276	226	38.448,43	31.388,32	34.918
Argamasilla de Calatrava	5.646	288	41.144,77	39.999,27	40.572
Villanueva de Infantes	5.800	240	42.267,04	33.332,72	37.800
Almadén	6.294	472	45.867,02	65.554,36	55.711
Membrilla	6.467	261	47.127,75	36.249,34	41.689
Almodóvar del Campo	6.790	334	49.481,58	46.388,04	47.935
Argamasilla de Alba	7.161	458	52.185,21	63.609,95	57.898
TOTAL DE 5.001 A 7.500	43.434	2.279	316.521,80	316.521,99	316.522
Malagón	8.124	536	48.485,58	60.680,25	54.583
Pedro Muñoz	8.237	419	49.159,98	47.434,75	48.297
Almagro	8.482	441	50.622,19	49.925,35	50.274
Herencia	8.580	366	51.207,07	41.434,65	46.321
TOTAL DE 7.501 A 10.000	33.423	1.762	199.474,81	199.475,00	199.475
Villarrubia de los Ojos	10.628	683	48.527,45	60.270,62	54.399
Bolaños de Calatrava	12.237	658	55.874,14	58.064,53	56.969
Socuéllamos	12.333	520	56.312,48	45.886,86	51.100
Miguelturra	12.912	697	58.956,19	61.506,04	60.231
Campo de Criptana	14.314	672	65.357,72	59.299,94	62.329
TOTAL DE 10.001 A 15.000	62.424	3.230	285.027,98	285.027,99	285.028
Solana, La	16.039	1.055	77.651,21	81.618,00	79.635
Daimiel	18.078	1.385	87.522,83	107.147,80	97.335
Manzanares	18.791	871	90.974,75	67.383,20	79.179
Total de 15.001 a 20.000	52.908	3.311	256.148,79	256.148,99	256.149
Valdepeñas	28.570	1.601	122.599,87	127.032,82	124.816
Alcázar de San Juan	29.693	1.550	127.418,90	122.986,18	125.203
TOTAL DE 20.001 A 30.000	58.263	3.151	250.018,77	250.018,99	250.019
Tomelloso	35.637	1.929	90.451,70	90.451,99	90.452
DE 30.001 A 40.000	35.637	1.929	90.451,70	90.451,99	90.452
Puertollano	50.838	3.403	187.949,61	204.770,05	196.360
Ciudad Real	71.005	4.083	262.507,62	245.687,95	254.098
TOTAL MÁS DE 50.000	121.843	7.486	450.457,23	450.458,00	450.458
	510.122	29.615	3.005.045	3.005.048	3.005.047

ANEXO II
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA
AYUNTAMIENTOS Y EATIMS
PLAN DE EMPLEO AÑO 2008

1. Datos de la entidad solicitante.

Ayuntamiento/EATIM: _____ C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

C.P.: _____ Teléf.: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Alcalde/Alcaldesa: _____

2. Datos sobre la actividad a subvencionar.

Denominación: _____

Fecha prevista de inicio: _____

Fecha prevista de finalización: _____

Presupuesto de la actividad: _____

Coste mano de obra: _____

Coste materiales: _____

Número contratos de trabajo: _____

Número contratos discapacitados: _____

Aportación Ayuntamiento/EATIM: _____

Aportación solicitada a la Diputación: _____

3. Documentación que se acompaña:

___ Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa o servicio.

___ Certificación de aprobación de la Memoria por el órgano competente de la entidad local.

Mediante resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 5 de junio de 2.008, ha sido aprobada la designación de miembros, titulares y suplentes, que han de formar parte de la Comisión Seleccionadora en la convocatoria de selección de A.T.S. para contrataciones temporales y posibles interinidades, que constituirá bolsa de trabajo, según a continuación se indica:

Presidente:

Titular: Doña Carmen Pagador González de la Higuera.

Suplente: Doña Basilia Guerra Amador.

Secretario:

Titular: Don Manuel Barainca Rojo.

Suplente: Don Emilio Víctor Romero.

Vocales:

Titular: Don Manuel de J. Navarro León.

Suplente: Doña María Mar Mora Palacios.

Titular: Doña María Elena Parras Sánchez.

Suplente: Doña Maribel García Acedo.

Ciudad Real, 6 de junio de 2008.-El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.-El Secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Número 3.749

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Comisión Seleccionadora en la convocatoria de selección de Oficiales de Imprenta para contrataciones temporales, que constituirá bolsa de trabajo.

Mediante resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 5 de junio de 2008, ha sido aprobada la designación de miembros, titulares y suplentes, que han de formar parte de la Comisión Seleccionadora en la convocatoria de selección de Oficiales de Imprenta para contrataciones temporales y posibles interinidades, que constituirá bolsa de trabajo, según a continuación se indica:

Presidente:

Titular: Don Pedro González Carretero.

Suplente: Don Juan Gallardo González.

Secretario:

Titular: Doña Luisa María Campo Atienza.

Suplente: Don Dionisio Moreno Antequera.

Vocales:

Titular: Doña Ana Isabel Márquez Bernal.

Suplente: Doña María Teresa Sánchez Ruiz.

Titular: Don Pedro Márquez Fernández.

Suplente: Don Justo Rivero Martínez.

Ciudad Real, 6 de junio de 2008.-El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.-El Secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Número 3.750

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Comisión Seleccionadora en la convocatoria de selección de Oficiales de Pintura, para contrataciones temporales, que constituirá bolsa de trabajo.

Mediante resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 5 de junio de 2008, ha sido aprobada la designación de miembros, titulares y suplentes, que han de formar parte de la Comisión Seleccionadora en la convocatoria de selección de Oficiales de Pintura para contrataciones temporales y posibles interinidades, que constituirá bolsa de trabajo, según a continuación se indica:

Presidente:

Titular: Don Manuel Ángel Gómez García.

Suplente: Don Alejandro Moyano Gómez.

Secretario:

Titular: Doña María del Señor Rivas Rojas.

Suplente: Doña Luisa María Campo Atienza.

Vocales:

Titular: Doña Rosa Ramos Gálvez.

Suplente: Doña Carmen Sánchez-Castilla Sáenz.

Titular: Don Lorenzo González Lara.

Suplente: Don Jaime Montoya Pozo.

Ciudad Real, 6 de junio de 2008.-El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.-El Secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Número 3.751

SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES

EIGUALDAD DE GÉNERO

ANUNCIO

Convocatoria de plazas en la Residencia Universitaria «Santo Tomás de Villanueva» para el curso 2008/2009.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial con fecha 6 de junio de 2008, aprobó la convocatoria arriba citada y que se detalla a continuación:

1º.-Plazas a ofertar para el próximo curso 2008/09.

La Comisión determinó ofertar un total de 170 plazas, dejando 4 más en reserva, en concepto de intercambio, con la siguiente distribución:

- 6 plazas para personas con discapacidad física o sensorial en habitación doble.
- 16 plazas en habitaciones individuales.
- 100 plazas en habitaciones dobles.
- 48 plazas en habitaciones triples.

2º.-Presentación de solicitudes para el próximo curso académico.

La Comisión establece el plazo de presentación de solicitudes y documentación para obtener plaza en la Residencia Universitaria entre las fechas 16 de junio a 9 de julio. Los interesados deberán rellenar una solicitud, cuyo modelo se encuentra en el citado Centro, sito en la Plaza de San Francisco, número 1, de Ciudad Real (teléfono 926221600-04) y entregarla junto con la documentación requerida en el Registro General (edificio nuevo) de la Excm. Diputación Provincial, plaza de la Constitución, 1, en horario de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de solicitudes para residentes será del 16 al 30 de junio, teniendo éstos como fecha tope para entregar la documentación hasta el 9 de julio.

3º.-Documentación a adjuntar a las solicitudes.

Con las solicitudes se deberá adjuntar la siguiente documentación:

* No residentes:

- Expediente académico del curso 2007/08, en su defecto ficha informativa obtenida y sellada en la Dirección de la Residencia, a través de internet. (Para los que inician estudios universitarios papeleta de selectividad).

- Fotocopia de la matrícula o en su defecto de la reserva de plaza en el centro académico para el curso 2008/09.

- Certificado de nivel de renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hubieran generado renta en el ejercicio 2006, expedido por la Agencia Estatal Tributaria o autorización a la Diputación Provincial para solicitar los datos tributarios relativos a cada miembro de la unidad familiar (anexo II).

- Certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.

- Certificado de residencia expedido por el Excmo. Ayuntamiento, con al menos un año de antigüedad.

- En el caso de hijos/as de trabajadores/as de la Diputación Provincial: Certificado acreditativo.

- En el caso de personas con discapacidad: Certificado acreditativo expedido por el órgano competente.

* Residentes:

- Certificado oficial de estudios del curso 2007/08, o en su defecto ficha informativa obtenida y sellada en la Dirección de la Residencia, a través de Internet.

4º.-Establecimiento del baremo aplicable a los nuevos expedientes académicos.

- Matrícula de Honor 10 puntos.
- Sobresaliente 9 puntos.
- Notable (8) 7 puntos.
- Notable (7) 6 puntos.
- Bien (6) 4 puntos.
- Aprobado (5) 3 puntos.

Las asignaturas en las que el/la alumno/a figure como «no presentado», se considerarán como suspensas.

5º.-Orden de preferencia.

A) Residentes del curso 2007/08 que sigan realizando estudios universitarios el próximo año académico y cumplan el siguiente baremo:

LICENCIATURAS		INGENIERÍAS	
Nº asignat. matriculadas	Nº aprob. requeridos	Nº asignat. matriculadas	Nº aprob. requeridos
1	1	1	1
2	1	2	1
3	1	3	1
4	1	4	1
5	2	5	1
6	2	6	1
7	3	7	2
8	3	8	2
9	3	9	2
10	3	10	2
11	4	11	3
12	4	12	3
13	4	13	3
14	5	14	4
15	5	15	4
16	6	16	5
17	6	17	5
18	7	18	6
19	7	19	6
20	8	20	7

Consideraciones: A los/as alumnos/as de primer curso no se les aplicará el baremo establecido, conservando su plaza para el próximo curso 2008/09.

B) Hermanos/as de residentes, de nuevo ingreso, que inicien estudios universitarios y con todas las asignaturas aprobadas en julio.

C) Hermanos/as de residentes que continúen estudiando la misma carrera con un número determinado de asignaturas suspensas, en función del número de asignaturas matriculadas, según el siguiente baremo:

* Licenciaturas:

- De 1 a 5 asignaturas matriculadas: Todo aprobado.
- De 6 a 10 asignaturas matriculadas: 2 asignaturas suspensas como máximo.
- De 11 a 18 asignaturas matriculadas: 3 asignaturas suspensas como máximo.

* Ingenierías:

- De 1 a 5 asignaturas matriculadas: 2 asignaturas suspensas como máximo.
- De 6 a 10 asignaturas matriculadas: 3 asignaturas suspensas como máximo.
- De 11 a 18 asignaturas matriculadas: 4 asignaturas suspensas como máximo.

D) Hijos/as de trabajadores/as de la Excm. Diputación Provincial que cumplan los criterios de los apartados B, C y E.

E) No residentes que vayan a iniciar estudios universitarios, con todo aprobado en la convocatoria de julio y no residentes que hayan realizado estudios universitarios durante el curso 2007/08, con un número determinado de

asignaturas suspensas, en función del número de asignaturas matriculadas, según el siguiente baremo:

* Ingenierías:

- De 1 a 5 asignaturas matriculadas: 2 asignatura suspensas como máximo.
- De 6 a 10 asignaturas matriculadas: 3 asignatura suspensas como máximo.
- De 11 a 18 asignaturas matriculadas: 4 asignaturas suspensas como máximo.

* Licenciaturas:

- De 1 a 10 asignaturas matriculadas: 2 asignatura suspensas como máximo.
- De 11 a 18 asignaturas matriculadas: 3 asignaturas suspensas como máximo.

En cualquier caso, tendrán preferencia para la adjudicación de las vacantes los/as solicitantes de la provincia de Ciudad Real. Si una vez concluido el listado provincial, aún quedase alguna plaza sin cubrir, se empezaría a llamar a solicitantes no provinciales según los criterios establecidos en la convocatoria.

Con independencia de lo expuesto, la Comisión valorará las circunstancias socio-familiares, personales, académicas, económicas, etc., que considere excepcionales (acreditándose documentalmente) estableciendo una revisión trimestral, por parte de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de las resoluciones que se adopten por estos motivos. Asimismo, la Comisión podrá denegar la continuidad de cualquier residente de años anteriores cuando existan causas motivadas de acuerdo al reglamento de normas de convivencia de régimen interior.

De igual forma la Comisión se reserva el derecho a modificar cualquier punto de esta convocatoria, si fuera necesario, para el mejor funcionamiento del Centro.

6º.-Valoración de los requisitos económicos.

Es la base imponible, el concepto a tener en cuenta, de la Declaración de la Renta; de la misma se descontarán 2.400 euros por cada miembro de la unidad familiar, aplicándose la siguiente puntuación a cada cantidad resultante:

- Hasta 9.015 euros: 2 puntos.
- De 9.016 euros hasta 15.025 euros: 1 punto.
- De 15.026 euros hasta 21.035 euros: 0,5 puntos.
- Más de 21.035 euros: 0 puntos.

7º.-Coste de la Residencia.

La cuota mensual de la Residencia para el próximo curso 2008/09 se establece en 275,00 euros/mes, de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de la Residencia Universitaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 152, de 17 de diciembre de 2007.

La cuota del mes de septiembre y de junio se fraccionará en semanas y quincenas según la estancia de los residentes. La mensualidad de octubre se abonará en el momento de la confirmación de la plaza, no estando esta cuota sujeta a devolución.

8.-Residentes del curso 2007-08 que el próximo curso 2008-09, por prácticas o finalización de sus estudios, abandonan el Centro antes de junio.

Debido a la gran demanda de plazas que se producen todos los cursos y la imposibilidad de admitir a todos los/as nuevos/as solicitantes y teniendo en cuenta que en enero o febrero estas plazas generalmente no se cubren, podrán optar a permanecer en la Residencia a condición que su plaza sea en habitación doble (provisionalmente convertida en triple) de forma que cuando se produzca la baja la habitación siga siendo doble, sin que por ello se altere o perjudique el número de plazas de la convocatoria.

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y RESERVA DE PLAZA
(Rellene esta instancia con letra clara y en mayúsculas)
Apellidos _____ Nombre _____
N.I.F. _____ Fecha de nacimiento _____

Hermano de residente ____
 Discapitado/a físico o sensorial (") ____
 Hijo/a trabajador/a de Diputación (") ____
 Dirección _____
 Población _____ Código postal _____
 Provincia _____ Móvil _____
 Teléfono con prefijo _____
 Estudios que realizó el curso anterior (2007/08) _____

Estudios que realizará el próximo curso académico (2008/09) _____
 En Ciudad Real, a ____ de _____ de 200__.
 El padre, madre o tutor/a. El/la interesado/a.

*** DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:**

- Certificación académica oficial del curso 2007/08, o en su defecto ficha informativa obtenida y sellada en la Dirección de la Residencia a través de Internet. (Para los/as que inician estudios universitarios papeleta de selectividad).

- Fotocopia de la matrícula, o en su defecto, reserva de plaza en el centro académico, para el curso 2008/09.

- Certificado de nivel de renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hubieran generado renta en el ejercicio 2006, expedido por la Agencia Estatal Tributaria o autorización a la Diputación Provincial para solicitar los datos tributarios relativos a cada miembro de la unidad familiar (anexo II).

- Certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.

- Certificado de Residencia expedido por el Excmo. Ayuntamiento, con al menos un año de antigüedad.

(") En los casos de discapacidad y/o hijos/as de trabajadores/as de la Diputación, habrá que presentar certificado acreditativo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO II

La/s persona/s abajo firmantes autoriza/n a la Diputación Provincial de Ciudad Real, a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para baremación de solicitud de plaza dentro de la convocatoria de plazas de la Residencia Universitaria «Santo Tomás de Villanueva», para el curso 2008/09, siendo beneficiaria la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.

La presente autorización se otorga a los efectos mencionados en el párrafo anterior y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2006.

A.-Datos del/de la solicitante que otorga la autorización:

Apellidos y nombre _____

N.I.F. _____ Firma _____

Número de miembros de la unidad familiar _____

B.-Datos de otros miembros de la familia del solicitante cuyos ingresos son computables para la solicitud de plaza en la Residencia Universitaria «Santo Tomás de Villanueva», para el curso 2008/09.

Parentesco

(con solicitante) Nombre y apellidos N.I.F. Firma

En _____, a _____ de _____ de 2008.

Firmado: _____

Nota: La autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 6 de junio de 2008.-El Jefe del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género, José Luis Requena Liñán.

Número 3.708

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Pliego de cláusulas para la concesión administrativa de terreno ubicado dentro del recinto de la Piscina Municipal para la construcción de bar-restaurante.

De conformidad con los artículos 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 78 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público lo siguiente:

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29-4-2008 aprobó el expediente de contratación y pliego de cláusulas económico administrativas particulares que han de regir el concurso público para la concesión administrativa de terreno ubicado dentro del recinto de la Piscina Municipal para la construcción de bar-restaurante.

El expediente estará expuesto al público en la Unidad de Patrimonio-Contratación de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones o alegaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que quedaría aplazada, caso de presentarse reclamaciones al pliego, hasta tanto se resolvieran las mismas.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Patrimonio-Contratación.

2.-Objeto del contrato: El objeto del contrato es la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de terreno dentro del recinto de la Piscina Municipal ubicada en Avenida de Herencia, s/n.: 339,71 metros cuadrados, para construcción de bar-restaurante. La ubicación será coincidente con las instalaciones actuales. Al objeto de conjugar el funcionamiento del servicio público de piscina con el funcionamiento de bar-restaurante, el concesionario deberá establecer, a su costa, un control de acceso desde el futuro bar-restaurante a la piscina, ya sea con medios humanos o cualquier otro sistema de control que determine el Ayuntamiento.

Forma parte del objeto del contrato que el adjudicatario, a su cargo, aporte al Ayuntamiento:

- Proyecto de ejecución que defina toda la obra de adaptación del bar-restaurante, incluidos los trabajos de demolición de la zona de aseos actuales, demolición del vallado y arreglo de los accesos, así como, cualquier obra que afecte al funcionamiento del bar-restaurante.

- Estudio de Seguridad y Salud.

- Direcciones facultativa.

- Coordinador de Seguridad y Salud

- Proyecto de actividad y legalización de todas las instalaciones incluso tramitación y obtención de la licencia de apertura y funcionamiento.

- Demolición de la zona de aseos situada junto a la zona de bar-cafetería y del vallado que sea necesario retirar.

- Acondionamiento de accesos.

- Ejecución de la obra de bar-restaurante.

El precio estimado de los anteriores trabajos asciende a 170.000,00 euros.

3.-Duración del contrato: Veinte años años.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación son los siguientes:

- Inversión: 40%.
- Proyecto: 20%.
- Experiencia en el sector: 20%.
- Canon: 20%.

5.-Canon de la concesión: Canon anual inicial mejorable al alza: 18.000,00 euros, que se incrementarán anualmente según I.P.C. Si bien, durante los diez primeros años el concesionario no abonará canon.

6.-Garantías: La provisional será de 5.438,26 euros, equivalente al 2 por 100 del valor del suelo pueblo y obras a realizar. La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario será equivalente al 5 por 100 del valor de los anteriores conceptos.

7.-Obtención de documentación e información: Unidad Patrimonio-Contratación del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, Plaza de España, número 5, Alcázar de San Juan-13600 (Ciudad Real). Teléfonos: (926) 5791 00, 579126, Fax: (926) 551313, portal municipal www.alcazardesanjuan.es.

Fecha límite de obtención de documentos: Último día plazo admisión.

8.-Presentación de las ofertas:

a) Durante los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio al Boletín Oficial de la Provincia; en horario de 9,00 a 14,00 horas. No serán admitidas las plicas enviadas por correo.

b) Documentación a presentar: Un sobre cerrado en el que figurará la razón social del licitador y la inscripción «Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para la adjudicación concesión administrativa terreno dentro recinto piscina municipal para construcción bar-restaurante».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres «A» y «B», cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre «A» se titulará «Documentos» cuyo contenido se indica en la cláusula 7ª del pliego regulador y el sobre «B» se titulará «Proposición Económica y Proyecto Básico de Construcción Bar-Restaurante». Contendrá la proposición económica conforme al modelo que se indica en el pliego y un proyecto básico de construcción de bar-restaurante.

c) Lugar de presentación: Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, calle Santo Domingo, número 1, Alcázar de San Juan-13600 (Ciudad Real).

9.-Apertura de las ofertas: El segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo presentación proposiciones; a las 12,00 horas en la Casa Consistorial.

10.-Gastos de anuncios Boletín Oficial de la Provincia: A cargo del adjudicatario los gastos de anuncios de licitación y publicidad de la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcázar de San Juan, 2 de junio de 2008.-La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Participación (p.d. 18-06-2007), Ana Belén Tejado Alberca.

Número 3.607

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Adjudicación mediante subasta del contrato de obra «Solado, alicatado y revestimientos en el Centro de Formación» a Construcciones Javier Cañego, S.L.

De conformidad con el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público lo siguiente:

A propuesta de la Mesa de contratación, fecha 05-05-2008, por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Hacienda, Régimen Interior y Participación, fecha 16-05-2008, en relación con el expediente de contratación para la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto y trámite ordinario, del contrato de obra «Solado, alicatado y revestimientos en el Centro de Formación», tipo de licitación: 119.000,00 euros; cuya licitación se publicó en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 04-04-2008; se dispuso la adjudicación del referido contrato a favor de Construcciones Javier Cañego, S.L., C.I.F.: B-13401294, domiciliada en calle del Agua, número 8, de Alcázar de San Juan, por el precio de 92.760,23 euros, IVA incluido.

Alcázar de San Juan, 29 de mayo de 2008.-La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Participación (p.d. 18-06-2007), Ana Belén Tejado Alberca.

Número 3.608

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Adjudicación mediante subasta, del contrato de obra «Albañilería y remates en Centro de Formación» a Construcciones Jesús Castiblanque e Hijos, S.A.

De conformidad con el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público lo siguiente:

A propuesta de la Mesa de contratación, fecha 05-05-2008, por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Hacienda, Régimen Interior y Participación, fecha 16-05-2008, en relación con el expediente de contratación para la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto y trámite ordinario, del contrato de obra «Albañilería y remates en Centro de Formación», tipo de licitación: 93.000,00 euros, cuya licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 04-04-2008; se dispuso la adjudicación del referido contrato a favor de Construcciones Jesús Castiblanque e Hijos, S.A., C.I.F.: A-13237862; domiciliada en calle Isaac Peral, número 19, de Campo de Criptana (Ciudad Real), por el precio de 79.143,00 euros, IVA incluido.

Alcázar de San Juan, 29 de mayo de 2008.-La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Participación (p.d. 18-06-2007), Ana Belén Tejado Alberca.

Número 3.609

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Licitación para la adjudicación mediante subasta, del contrato de desmontaje de luminarias existentes con retirada hasta almacenes municipales y montaje de 750 luminarias en distintas calles.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Participación, mediante Decreto de fecha 30-05-2008 ha aprobado el expediente de contratación para la adjudicación, mediante subasta, procedimiento abierto y trámite ordinario del contrato de desmontaje de luminarias existentes con retirada hasta almacenes municipales y montaje de 750 luminarias en las calles que se relacionan en el pliego de condiciones técnicas.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, el expediente estará de manifiesto en la Unidad de Patrimonio-Contratación de este Ayuntamiento al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada, caso de presentarse reclamaciones al pliego, hasta tanto se resolvieran las mismas.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Patrimonio-Contratación.

2.-Objeto del contrato y plazo instalación:

a) Descripción del objeto:

El desmontaje de 750 luminarias con retirada a almacenes municipales e instalación en las calles que se relacionan en el pliego de condiciones técnicas de 750 luminarias IVF1 de INDAL con Lámpara de halogenuro metálico de 100 W con portalámparas E-40. La lámpara será Master City White CDO-TT 100 W/828 E40 de Philips o similar. Las demás características se describen en el pliego de condiciones técnicas que junto al presente pliego de cláusulas administrativas forma parte inseparable del contrato.

b) El plazo de instalación será de dos meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma adjudicación: Ordinario, abierto y subasta.

4.-Tipo de Licitación mejorable a la baja:

195.971,93 euros, I.V.A. incluido.

5.-Garantías:

La garantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información:

Unidad Patrimonio-Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, calle Santo Domingo, número 1, Alcázar de San Juan-13600 (Ciudad Real). Teléfono: (926) 579100 y (926) 579126, Fax: (926) 551313 y portal municipal www.alcazardesanjuan.es.

7.-Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en mano, de 9,00 a 14,00 horas, o por correo, en cuyo caso, deberá acreditarse con el resguardo y comunicarlo el mismo día del envío al órgano de contratación por fax o telegrama. Si el último día fuera sábado se habilitará el siguiente lunes.

b) Lugar de presentación: Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento Alcázar de San Juan, calle Santo Domingo, número 1, Alcázar de San Juan-13600 (Ciudad Real).

c) Documentación a presentar:

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de sustitución de 750 luminarias y retirada a los almacenes municipales de las existentes». Dentro de este sobre mayor se contendrá dos sobres «A» y «B» cerrados con la misma inscripción anterior y un subtítulo. El sobre «A» se titulará «Documentos» y contendrá la documentación a que se refiere la cláusula 9ª del pliego regulador.

En el sobre «B» «Proposición económica»: Contendrá la oferta económica ajustada al siguiente modelo:

D..., con domicilio en ..., municipio..., C.P...., y con D.N.I. nº..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado por ...) enterado/a del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta y trámite ordinario, del contrato de sustitución de 750 luminarias y desmontaje

y retirada a almacenes municipales de las existentes, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº..., de fecha

Manifiesta que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la referida licitación según los pliegos reguladores, que acepta íntegramente; y no encontrarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en el artículo 20 del Texto Refundido de la L.C.A.P. Tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar el objeto del contrato en el precio de ... euros (letra y número) IVA incluido. (Lugar, fecha y firma el licitador).

9.-Apertura de ofertas:

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las 12,30 horas del segundo día hábil, no sábado, siguiente a la finalización de presentación de proposiciones.

10.-Gastos a cargo del adjudicatario:

Importe de anuncios en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real motivado por la tramitación del expediente y publicidad adjudicación.

Alcázar de San Juan, 30 de mayo de 2008.-La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Participación (p.d. 18-06-2007), Ana Belén Tejado Alberca.

Número 3.610

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Aprobación de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, etc.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2008, adoptó acuerdo de aprobación de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes y rodajes cinematográficos.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina, el correspondiente acuerdo con su expediente, así como el texto modificado y el texto íntegro de la citada ordenanza fiscal por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en el caso de no producirse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Argamasilla de Alba, 6 de junio de 2008.-El Alcalde, José Díaz-Pintado Hilario.

Número 3.648

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Aprobación inicial del expediente SUP/02/2008 sobre modificación de créditos.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2008, el expediente SUP/02/2008 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos en el presupuesto del ejercicio 2008, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo, a efectos de

que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Argamasilla de Alba, 6 de junio de 2008.-El Alcalde, José Díaz-Pintado Hilario.

Número 3.649

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

EDICTO

Exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2007.

Está expuesta al público, en la Intervención municipal, la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2007. Durante el plazo de quince días hábiles, se pueden presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Argamasilla de Calatrava, 27 de mayo de 2008.-La Alcaldesa en funciones (ilegible).

Número 3.650

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Suspensión de actuaciones relativas a la licitación de las obras de adecuación de instalaciones para alojamiento temporal en materia de inmigración.

Doña Beatriz Laguna Revilla, Secretaria del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), certifica:

Que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho, ha dictado el siguiente Decreto que, literalmente dice:

Decreto.-Suspensión de actuaciones relativas a la licitación de las obras de adecuación de instalaciones para alojamiento temporal en materia de inmigración, por procedimiento abierto, mediante subasta, y tramitación urgente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 26, de fecha 29 de febrero de 2008.

Con fecha 29 de febrero de 2008, este Ayuntamiento llevó a cabo la publicación de la licitación de las obras de adecuación de instalaciones para alojamiento temporal en materia de inmigración, por procedimiento abierto, mediante subasta, y tramitación urgente.

Con motivo del cambio de necesidades y condiciones técnicas de la contratación, vengo en disponer la suspensión de las actuaciones relativas a la licitación para la contratación de las obras de adecuación de instalaciones para alojamiento temporal en materia de inmigración, por procedimiento abierto, mediante subasta y tramitación urgente, debiendo publicarse la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios de esta Corporación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Bolaños de Calatrava, a 26 de mayo de 2008.-Vº Bº: El Alcalde-Presidente, Eduardo del Valle Calzado.

Número 3.611

BOLAÑOS DE CALATRAVA

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de don Nelson Fabián Chávez Peñafiel para actividad de locutorio, bazar y tienda de artículos de primera necesidad.

Por Nelson Fabián Chávez Peñafiel se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad destinada a locutorio, bazar y tienda de artículos de primera necesidad con emplazamiento en Virgen del Monte, número 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Bolaños de Calatrava, a 26 de mayo de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eduardo del Valle Calzado.

Número 3.612

BOLAÑOS DE CALATRAVA

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de Baños de Fuensanta, S.L., para la actividad de depósito de gasóleo.

Por Baños de Fuensanta, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad destinada a depósito de gasóleo, con emplazamiento en carretera de Almagro, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Bolaños de Calatrava, a 27 de mayo de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eduardo del Valle Calzado.

Número 3.613

BOLAÑOS DE CALATRAVA

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de Cartonajes Eurobox, S.L., para la actividad destinada a envases de cartón.

Por Cartonajes Eurobox, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad destinada a envases de cartón, con emplazamiento en polígono industrial, parcelas 20 y 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bolaños de Calatrava, 27 de mayo de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eduardo del Valle Calzado.

Número 3.651

BOLAÑOS DE CALATRAVA

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de don Francisco Arreaza Ramírez para la actividad de carnicería y frutería.

Por don Francisco Arreaza Ramírez se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad destinada a carnicería y frutería, con emplazamiento en General Mola, número 29.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activida-

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Calatrava, 30 de mayo de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eduardo del Valle Calzado.

Número 3.652

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2006.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2006, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que proceda. La citada cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Brazatortas, 29 de mayo de 2008.-El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Número 3.614

CALZADA DE CALATRAVA

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de don Telesforo Lucas Martín para la legalización de la actividad de rehalas en distintas parcelas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava hace saber:

Que por don Telesforo Lucas Martín, se ha solicitado licencia para legalización de la actividad de rehalas, en las parcelas números 319, 320, 321, 323, 325 y 330 del polígono 36, en el paraje «Chortales», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad de referencia, puedan formular, por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Calzada de Calatrava, a 29 de mayo de 2008.-El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Número 3.615

CALZADA DE CALATRAVA

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de doña Mercedes Valencia Sánchez-Arévalo para la actividad de clínica dental.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava hace saber:

Que por doña Mercedes Valencia Sánchez-Arévalo, se ha solicitado licencia de apertura para una actividad de clínica dental.

Que dicha actividad estará establecida en el inmueble número 3, de la calle Soledad, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad de referencia, puedan formular, por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días naturales a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Calzada de Calatrava, a 29 de mayo de 2008.-El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Número 3.616

CALZADA DE CALATRAVA

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de Asesores Sport Fútbol, S.A., para el establecimiento de una instalación de central fotovoltaica.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava hace saber:

Que por la sociedad «Asesores Sport Fútbol, S.A.», se ha solicitado licencia para establecimiento de una instalación de central fotovoltaica de conexión a red de 200 KVA.

Que dicha actividad estará establecida en la parcela número 76, del polígono 41, de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad de referencia, puedan formular, por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días naturales a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Calzada de Calatrava, a 15 de mayo de 2008.-El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Número 3.617

CALZADA DE CALATRAVA

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de don Ramón Cubero Medrán para cambio de titularidad de la actividad de disco-pub.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava hace saber:

Que por don Ramón Cubero Medrán, se ha solicitado licencia para cambio de titular de la actividad de disco-pub, que se encuentra establecido en el inmueble número 9-bajo, de la calle Coronel Molina, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad de referencia, puedan formular, por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Calzada de Calatrava, a 15 de mayo de 2008.-El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Número 3.618

CALZADA DE CALATRAVA

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de doña Beatriz Ciudad Castaño para la actividad de papelería librería.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava hace saber:

Que por doña Beatriz Ciudad Castaño se ha solicitado licencia para establecimiento de una actividad de papelería librería.

Que dicha actividad estará establecida en el inmueble número 45-bajo, de la calle Real, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad de referencia, puedan formular, por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días naturales a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Calzada de Calatrava, a 15 de mayo de 2008.-El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Número 3.619

CALZADA DE CALATRAVA EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de Lesan, S.C., para cambio de titular de la actividad de carpintería de madera.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava hace saber:

Que por la sociedad «Lesan, S.C.», se ha solicitado licencia para cambio de titular de la actividad de carpintería de madera, que se encuentra establecida en el inmueble número 51, de la calle Empedrada, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad de referencia, puedan formular, por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Calzada de Calatrava, a 29 de mayo de 2008.-El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Número 3.620

CALZADA DE CALATRAVA EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de don Lorenzo Ruiz Ciudad para cambio de titular de la actividad de bar de categoría especial.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava hace saber:

Que por don Lorenzo Ruiz Ciudad, se ha solicitado licencia para cambio de titular de la actividad de bar de categoría especial, que se encuentra establecida en el inmueble número 7, de la calle Amargura, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad de referencia, puedan formular, por escrito ante este Ayunta-

miento, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Calzada de Calatrava, a 29 de mayo de 2008.-El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Número 3.621

CARRIZOSA ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Aprobada provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo del año actual, la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría-Intervención, por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones alguna contra éste, quedará elevado a definitivo. Asimismo, dicho acuerdo provisional se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Carrizosa, 28 de mayo de 2008.-El Alcalde, Pedro Antonio Palomo Mata.

Número 3.653

CIUDAD REAL ANUNCIO

Solicitud de licencia a instancias de Asegos Ciudad Real, S.L., para la instalación y funcionamiento de oficinas.

Solicitada por Asegos Ciudad Real, S.L., licencia municipal para instalación y funcionamiento de oficinas (uso administrativo), ubicadas en calle Lentejuela, número 2-bajo izquierda, expediente 03959, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 a) de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular por escrito alegaciones que estime pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en Gerencia Municipal de Urbanismo sita en calle Postas, número 8 (Mercado Municipal), primera planta.

Ciudad Real, 28 de mayo de 2008.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Cañizares Jiménez.

Número 3.622

CIUDAD REAL **SECCIÓN DE MULTAS** EDICTO 76/2008

Notificación de denuncia a Ammar, Rabah y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Jefe de la Sección de Multas (artículo 12, R.D. 320/1994) y el órgano competente para su resolución el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (artículo 68.2, R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) -recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92)-. Asimismo, se les informa de que

disponen de un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, Plaza Mayor, 1. De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: De no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente por infracción de la mencionada disposición, sancionado con multa de 301 euros.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real. Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 29 de mayo de 2008.-El Instructor, Jefe de la Sección de Multas, Carlos Palop López.

D.N.I.	Nombre	Matrícula	Expediente
X2582438K	AMMAR, RABAH	6407BSH	0001/2008/080025536
B13342720	BRILUMAN, S.L.	9866BXY	0001/2008/080006396
6221835	CANDELAS PARRA, M. SORAYA	CR5220W	0001/2008/0004759
B13351424	ESCAYOLAS Y DECORACION LAGUNA, S.L.	CR7045U	0001/2008/0004686
6222948	LARA LOPEZ, SEBASTIAN	M8855NU	0001/2008/0004648
6147478S	MARTA DIAZ, MANUEL	CR4373Z	0001/2008/0004316
05665085R	MARTIN DE BERNARDO LOPEZ DE PABLO, ANTONIO	M5271WG	0001/2008/0005191
5657307	MARTIN GIL, LOPEZ BALLESTEROS MA	CR5543X	0001/2008/0004313
70738453	NIETO RODRIGUEZ, TOMAS	0147CFP	0001/2008/0005419
71221348	ROMERO BELLON, ANA ROSA	2041DWG	0001/2008/080149336
71224139Q	SANCHEZ LADERAS, ENRIQUE	1275CHG	0001/2008/080011741

Número 3.654

CIUDAD REAL
SECCIÓN DE MULTAS
EDICTO 77/2008

Notificación de sanción a Alcázar Ruiz, Milagros y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente resolución:

"Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Alcalde adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la comisión de las infracciones tipificadas en la Ley de Seguridad Vial. Y todo ello en virtud de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, dando por concluidos los expedientes e imponiendo a los responsables de estas infracciones el importe de la sanción que se consigna en esta resolución, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados".

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá hacerlo retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 29 de mayo de 2008.-La Alcaldesa, Rosa Romero Sánchez.

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
70559276	ALCAZAR RUIZ, MILAGROS	0802BCF	0001/2007/0019085
X03922489T	ANDREESCU, IOAN DANIEL	B3553LJ	0001/2007/070127650
X03922489T	ANDREESCU, IOAN DANIEL	B3553LJ	0001/2007/070014643
05704347W	ANGULO DIEGO, TANIA	2156BSP	0001/2007/070014007
05675674X	ARRIBAS CARAZO, JESUS M.	M1211WZ	0001/2007/0020119
05675674X	ARRIBAS CARAZO, JESUS M.	M1211WZ	0001/2007/0020357
05675674X	ARRIBAS CARAZO, JESUS M.	M1211WZ	0001/2007/0020424
05683158L	BERMAL RUIZ, RAFAEL	4414CDY	0001/2007/0020503
05668874H	BLANCO SANCHEZ CAMACHO, FRANCISCO JOSE	GR9225AV	0001/2007/070152650
5672453	BOLAÑOS MAZUECOS, JAVIER	5373BFF	0001/2007/0019076
05598511N	CALSO MOLINA, LUIS	9499DYT	0001/2007/0018360
05669611L	CANO NUÑEZ, JOSE IGNACIO	9404DHY	0001/2007/0019857
05596165N	COLOMER FAYOS, ALEJANDRO	5414BFF	0001/2007/070015001
06214579W	CORTES ZARCA, JOSE	CR6344X	0001/2007/0018666
05613475A	DIEGUEZ HUELAMO, GONZALO	8123FKY	0001/2007/0019211
05613475A	DIEGUEZ HUELAMO, GONZALO	8123FKY	0001/2007/0020265
X5153381R	EL HACHIMI, YOUNESS	7288FTR	0001/2007/070014765
X6222949T	ELMASMOUDI, MOHAMED	CR2833U	0001/2007/070015606
71217894	ESTEBAN TORRENTE, JAVIER	3897FJJ	0001/2007/0700004714
X7081684F	ESTYFERREIRA HENDO, ANDERSON	6837BZZ	0001/2007/070015911
5763315	FERNANDEZ POYATOS, JOSE	4994DTP	0001/2007/070127637
6251686	GALAN MAZUECOS, MARIA DEL MAR	4621CXM	0001/2007/0018241
-----	GALLEGO OCHOVO, JESUS	CR6334V	0001/2008/0000283
05649286A	GARCIA DELGADO, MANUELA	9858FMP	0001/2007/070127595
05644924B	GONZALEZ NAVARRO, ANA	CR2575S	0001/2007/0018224
X2610715P	GOURAM, RACHID	CR3612S	0001/2008/070015675
6234378	GUIA QUIROS, PEDRO MANUEL DE LA	8159DPZ	0001/2007/0018820
53255627	HERRAIZ VERDEGUER, MARIA CRISTINA	IB6963DJ	0001/2007/0017836
6261004	ILLESCAS CANO, GLORIA MARIA	0693DXJ	0001/2007/0019442
6251274	LARA CASARRUBIO, FELIPE	3178CZF	0001/2007/0019300
5376624	LEAL GARCIA, JULIO	M5415ZX	0001/2007/0700004896
05532346H	MALDONADO SOTO, FRANCISCO	CR7350T	0001/2007/070126353
70642525A	MAÑAS NAVARRO, RAMON	CR6436X	0001/2007/070014020
5639887	MARTIN BALLESTEROS, FRANCISCO	5339CPH	0001/2007/0019744
02089047A	MARTINEZ MARCOS, JOSE	V7480BBB	0001/2007/070163678
X5509405P	MATCAN, VALENTINA	CR4427T	0001/2007/0018794
05570441W	MOHINO DIAZ, JUAN JOSE	CR5887V	0001/2007/0019379
05664073R	MORENO MATA, CARLOS	0513BWN	0001/2007/0020474
6180597	NAVARRO LEON, MANUEL	0502BZL	0001/2008/070007933
05659322B	PALOP VALVERDE CARLOS, EDUARDO	CR5591V	0001/2007/0020139
52381709	PARRILLA CAMPOS, LUCIA	8635DVJ	0001/2007/0019179
52381709	PARRILLA CAMPOS, LUCIA	8635DVJ	0001/2007/0019208
71219308	POVEDA ABAD, NOELIA	3382CYV	0001/2007/0018049
X3673848N	RAMIREZ ROBALINO, ALEX ADRIANO	6370DRZ	0001/2007/0019050
05605532H	RODRIGUEZ ALMODOVAR, MARIA DEL CARMEN	6205CCH	0001/2007/0019659
05701713J	ROMERO MORALES, FELIPE	3312FKN	0001/2007/0700002040
03846467Q	SACACIA MARTIN, JOSE	1103DDB	0001/2008/0700003826
05663355L	SELAS ALCAZAR, RAUL IGNACIO	1275FNN	0001/2007/070152648
52137364	SERRANO SIMARRO, JOSE RAMON	0767DXL	0001/2008/0000495
52137364	SERRANO SIMARRO, JOSE RAMON	0767DXL	0001/2008/0000983
05663366F	SOBRINO GONZALEZ, JOSE JAVIER	9206CDW	0001/2007/0018987
05663366F	SOBRINO GONZALEZ, JOSE JAVIER	9206CDW	0001/2007/0019156
3553978	VENDRELL DIAZ TOLEDO, ZACARIAS A	CR1931K	0001/2007/070015112

Número 3.655

CIUDAD REAL
SECCIÓN DE MULTAS
EDICTO 73/2008

Notificación de sanción a Alcolea Quílez, Carmen y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente resolución:

“Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Alcalde adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la comisión de las infracciones tipificadas en la Ley de Seguridad Vial. Y todo ello en virtud de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, dando por concluidos los expedientes e imponiendo a los

responsables de estas infracciones el importe de la sanción que se consigna en esta resolución, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados”.

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá hacerlo retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 23 de mayo de 2008.-La Alcaldesa, Rosa Romero Sánchez.

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
70729646	ALCOLEA QUILEZ, CARMEN	M5922YU	0001/2007/0017229
70571574	ALVARO NARANJO, MARGARITA	5339FJC	0001/2008/080012455
5666746	AREVALO LOPEZ, ROBERTO	7743DLM	0001/2007/0016788
5666746	AREVALO LOPEZ, ROBERTO	7743DLM	0001/2007/0019136
05886851R	ARRIAGA NOTARIO, IGNACIO	5550BSJ	0001/2007/0018005
3798992	ARROBA MARTIN, DELGADO JOSE	4473CYB	0001/2007/0020849
52383577L	ARROYO RAMOS, YOLANDA	3319DCN	0001/2007/0017071
2843460	ASENSIO CEJUDO, M. LUISA	M7196VM	0001/2007/0700002490
00689049S	ASENSIO FERNANDEZ, MARIA ELENA	2853DVX	0001/2007/0020827
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	5223FKP	0001/2007/0017295
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	5223FKP	0001/2007/0017572
B13100813	AUTOMAQUINARIA CIUDAD REAL, S.L.	9559DNN	0001/2007/0015828
05889412D	AYALA RODRIGO, JUANA	CR9898Y	0001/2007/0016632
05232290C	BARON LOSADA, ANA MARIA	B8580UG	0001/2008/0000149
05232290C	BARON LOSADA, ANA MARIA	B8580UG	0001/2008/0000574
05590002J	BENITEZ MERLO, PEDRO	2594DVP	0001/2008/080144508
70561776F	BENITO JOAQUIN, JULIA	CR0564T	0001/2007/0018134
74638140	BUENO MORENO, ENRIQUE	7967BDC	0001/2007/0016066
05604207G	BURGOS CAMPOS, JUAN	2889BJP	0001/2007/0019968
5630260	CALERO MARTINEZ, JOSE MARIA	SE6702DH	0001/2007/0016940
05670706X	CAMACHO NARVAEZ, JULIAN	7098BDM	0001/2007/0017210
5531107	CAÑIZARES GARCIA, MA DEL PILAR	6963BVV	0001/2007/070014835
52132517	CASTELLANOS RAMIREZ, JOSE MANUEL	CR5446J	0001/2008/0800001289
05624915N	CASTILLO LOPEZ DE LA FRANCA, RAMON	CR9378K	0001/2007/070150990
03736140C	CONDADO SANCHEZ DE ROJAS, ISIDORO	CR6404M	0001/2007/0019796
5675813	CONSUEGRA BARRA, CARLOS	CR2600Z	0001/2007/0021044
5665055	CORTES RECUERO, JESUS MIGUEL	CR2482Y	0001/2007/0017601
06219456A	CRESPO RAMIREZ, INOCENCIA	CR3702U	0001/2007/0700004266
X8655795K	CURT, CONSTANTIN FLORIN	CR7438T	0001/2007/0017902
05688831B	DELGADO ARENAS, MIRIAM	2562CLB	0001/2007/0017722
05710591J	DELGADO MENDOZA, ENRIQUE	CR7432T	0001/2007/0019912
05710591J	DELGADO MENDOZA, ENRIQUE	CR7432T	0001/2007/0020411
5654092	DIAZ DELGADO, JUAN MANUEL	CR2318Z	0001/2007/0017651
5644650J	DIAZ ROALES, MARIA TERESA	4991DCP	0001/2007/0700002280
5644650J	DIAZ ROALES, MARIA TERESA	4991DCP	0001/2007/0020383
05650112R	DIAZ ROLANDO, JESUS	CR3110U	0001/2007/0017495
05650112R	DIAZ ROLANDO, JESUS	CR3110U	0001/2007/0017825
70574246	DIAZ SANCHEZ, JOSE JAVIER	2720CWH	0001/2007/0018815
05657775M	DIEGUEZ MONTES, CONCEPCION	6226BLX	0001/2007/0018380
2092719	FERNANDEZ CALVILLO, GALLEGO MA DEL ROSAR	CR6058V	0001/2007/0019203
05631141M	FERNANDEZ IMEDIO, MARIA LOURDES	7880DRR	0001/2007/070015029
05903088T	GABARRE MONTOYA, ENRIQUE	7848BCC	0001/2007/070014138
5766628	GAHETE JUDIAS, CARMEN	6122FFR	0001/2007/070127836
05625813J	GALLEGO PLIEGO MARIA, ISABEL	8767CMK	0001/2007/0700004345
05673646Y	GARCIA HERRERA, CARLOS JAVIER	9435DCN	0001/2007/0700007709
06197755Z	GARCIA HIDALGO TAJUELO, ANTONIO	8031FLX	0001/2007/070127486
05688392D	GARCIA MINGUILLAN MOLINA, MARIA DE LA LUZ	7774BPN	0001/2007/0016891

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05678215K	GARCIA MUÑOZ, GONZALEZ DEL CAMPO M.	3425CKF	0001/2007/0019060
06223290L	GARRIDO MORALES, VIRGINIA	1041FJH	0001/2007/0017178
2826727	GOMEZ GALVEZ, SANTIAGO	M9920WU	0001/2007/0020062
4170363	GOMEZ GOMEZ, JAIME	6181DSN	0001/2007/0017211
70571291	GOMEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	9389FKD	0001/2007/0017079
385480	GONZALEZ GONZALEZ, MA DEL CARMEN	7644CHT	0001/2007/0016422
X6723602N	GRZEGORZ CHORAZY, PIOTR	0964CCB	0001/2007/0019683
X4559246W	GUIA, IONUT	T3819BB	0001/2007/0017757
49003226R	GUTIERREZ VILLANUEVA, DANIEL	8441FYB	0001/2008/070145464
05627221H	HERNANDEZ CABEZAS, FERMIN	6556CCV	0001/2007/0017871
6920335	HERNANDEZ QUEIZAN, MA DEL CARMEN	0476DWZ	0001/2007/0017612
04144194P	HOLGUIN FERNANDEZ, PEDRO PABLO	5107BHF	0001/2007/0018822
5896999	IBAÑEZ ORTEGA, MA DE GRACIA	1496FPK	0001/2007/0019212
27480063	INIESTA INIESTA, JUAN ANTONIO	8369BPK	0001/2007/0018930
S00042101V	IONEL SOLEAN, MIHAI	2848CFN	0001/2007/070004016
05655170E	LAGUNA MEJIAS, EVA MARIA	7054DRJ	0001/2007/0018888
41504469A	LILLO CASTILLEJOS, GEMA	9849DNN	0001/2007/0017263
05662102P	LOPEZ GALAN, FRANCISCO MANUEL	4625CFT	0001/2008/080003628
70570267	LOPEZ GARCIA, CONSUEGRA JOSE	6299BSH	0001/2007/070163884
05629212P	LOZANO SANCHEZ VIZCAINO, MANUEL	2337BXC	0001/2007/070165344
05918629Q	MAESTRE CORNEJO, MARCOS VENICIO	0927CBV	0001/2007/0017278
X8763835F	MANDRUT, DAN PAUL	2147CHM	0001/2007/0019817
52345983	MARCOS ORTEGA, PILAR DE	8148CCN	0001/2008/070014913
34782985Q	MARIN GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	3782DTV	0001/2007/0020623
05661535Q	MARTIN CONSUEGRA GARCIA MAROTO, MARIA	CR5928O	0001/2007/0018462
02898060Z	MARTIN RODRIGUEZ, IVAN	3461CJL	0001/2007/0018354
5671495	MARTIN RUIZ, JOSE FELIX	CR9208Y	0001/2007/070130786
5675959	MARTINEZ ALAÑON, JOSE MANUEL	C0657BFG	0001/2007/070163526
X7022458Y	MOCANU, FLORIN	7454BVM	0001/2007/0020620
05687819B	MOHINO CABEZAS, JORGE	CR7827V	0001/2007/0021120
05623568E	MOLINA RODRIGUEZ, RAFAEL	9544CRN	0001/2007/0017203
6234506	MONTOYA GABARRE, JOSE LUIS	M0149HG	0001/2007/070149866
05654890H	MORA FERNANDEZ, VICENTE	3149FLD	0001/2007/070014049
5697001	MORA SANCHEZ, ELIAS	1152CCY	0001/2007/070130849
6207762	MORENO ALMODOVAR, ANTONIO	9743BHC	0001/2007/0020095
06231903F	MORENO FERNANDEZ, PEDRO	5985BVM	0001/2007/0020626
53046586	MOYA LABRADA, DARIO	5152DBK	0001/2007/0017365
05650087E	MOYA MADRID, RAFAEL	8583FGF	0001/2007/0017510
6187291	MUÑOZ CALZADA, ELEUTERIO	CR1086P	0001/2007/070163780
5621007	MUÑOZ DEL CAMPO, MANUEL	CR7608X	0001/2007/0018446
05674479B	MUÑOZ GONZALEZ DE LA ALEJA, JOAQUIN	CR0112Y	0001/2007/070007809
05688067Y	MUÑOZ GONZALEZ DE LA ALEJA, LUIS CARLOS	CR9842L	0001/2007/070150713
3842166	NAVAS GUTIERREZ, ALICIA	3193DMR	0001/2007/0017040
X5344763T	OTELEA, SIMION	3580DLP	0001/2007/070014488
05653359M	PALLARES SOBRINO, ELOY	5691FJY	0001/2007/070157750
5470171	PANADERO FERNANDEZ, FLORENCIO	CR3770U	0001/2007/070150731
05622978F	PATON LILLO, ANGEL JOAQUIN	9810DZX	0001/2007/0020328
05634760J	PEREZ TRUJILLO, LUIS CARLOS	0354FSV	0001/2007/0019440
5679535	PORRERO CALZADO, ANTONIO	CR3089U	0001/2007/070014205
05648373X	PRADO ALMANSA, FRANCISCO JAVIER	CR1493U	0001/2007/070168275
05676464H	PUEBLA PEREZ, BENITO JAVIER	3079CXB	0001/2007/070149836
05611337G	RABADAN FERNANDEZ, JUAN	5971DVW	0001/2007/0018122
05611337G	RABADAN FERNANDEZ, JUAN	5971DVW	0001/2007/070014043
04193141B	RICO COLLADO, SARA	0043CGL	0001/2007/0017619
70569970J	RIOS MORA, MARIA DE LOS SANTOS	CR7911Y	0001/2007/0016396
24390053	RIVILLA FERRER, VICENTE	9021CVL	0001/2007/070157746
08831213H	ROBLES BARRAGAN, MIGUEL ANGEL	M2845XY	0001/2007/0017517
05687643L	RODERA MOLINA, CRISTOBAL	2592BCJ	0001/2007/070015157
05687643L	RODERA MOLINA, CRISTOBAL	2592BCJ	0001/2007/070015156
4184530	RODRIGUEZ AHIJADO, MARIANO	M6635YD	0001/2007/0018742
4184530	RODRIGUEZ AHIJADO, MARIANO	M6635YD	0001/2007/0020636
5677384	ROSELL MERLO, ANTONIO	5032BHF	0001/2007/0700004235
05632817W	RUIZ HERVAS, ENRIQUE ELEUTERIO	5885CBD	0001/2007/0016426
2710319	RUIZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	CR6340Y	0001/2007/0018347
78907371	SAAVEDRA RODRIGUEZ, ZACARIAS	4284DSG	0001/2007/0017812
3841800	SACACIA MARTIN, MARIA VICTORIA	6794BGF	0001/2007/0018014
05886982V	SANCHEZ ESTORNEL, CARMEN	2455CWN	0001/2007/0018579
05886982V	SANCHEZ ESTORNEL, CARMEN	2455CWN	0001/2007/0019003
05641284M	SANCHEZ NARANJO, MARIA DEL PILAR	7188CFS	0001/2007/0018367

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
5653577	SERRANO UNANUE, ANGEL	3725BJH	0001/2007/0017934
5648697N	SOBRINO SOBRINO, VALERIANO	1729CKB	0001/2007/070152632
X6185368R	STEFANIU, DORINA	0410DXD	0001/2007/070145180
50419005	TAURONI PEREZ, ANTONIO	IB2497CL	0001/2007/0016526
05606083V	TIRADO TIRADO, JOSE LUIS	8136CVW	0001/2007/0017684
5687206	TORRES ROJAS, MARIA DEL CARMEN	M3262TB	0001/2007/0019021
44447322	TRAPERO GOMEZ, ANGEL ULPIANO	9513FDJ	0001/2007/0017831
15851462T	URRA ARDANAZ, JOSE MIGUEL	NA4938AH	0001/2007/0017014
26725771R	VEGA CABUCHOLA, JOSE	A0810CL	0001/2008/080013809
34020420Q	VELASCO VARO, MARIA AMALIA	CO8535AK	0001/2007/0016579
05657017Y	VELLON GASCON, CARMELO	8379CJJ	0001/2007/070015211
05657017Y	VELLON GASCON, CARMELO	8379CJJ	0001/2007/0700002089
5639964	ZURITA BARTOLOME, MARIA JOSE	CR4202K	0001/2007/0020793

Número 3.656

CIUDAD REAL
SECCIÓN DE MULTAS
EDICTO 72/2008

Notificación de denuncia a Alba Montecristo, S.L. y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Jefe de la Sección de Multas (artículo 12, R.D. 320/1994) y el órgano competente para su resolución el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (artículo 68.2, R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) -recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92)-. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, Plaza Mayor, 1. De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: De no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente por infracción de la mencionada disposición, sancionada con multa de 301 euros.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real. Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 23 de mayo de 2008.-El Instructor, Jefe de la Sección de Multas, Carlos Palop López.

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
B13416060	ALBA MONTECRISTO, S.L.	4593FRG	0001/2008/0005250
X7083779D	BARRET PAUL, DOUGLAS	CR5562U	0001/2008/0004193
05671212X	CANO CASQUERO, FERNANDO	CR3796V	0001/2008/0004119
5611696	CARABALLO GONZALEZ, EUGENIO	CR2691X	0001/2008/0004626
E13049259	CARPINTERIA EBANISTERIA MARVIC B	CR3453T	0001/2008/0005456
B13236435	CERRAMIENTOS PORTILLO, S.L.	2424CNS	0001/2008/0004697
X6433321Z	CHASA MONTERO, LEON ISIDRO	4403BCR	0001/2008/080146326
05872106E	CORREAL ESCOBAR, MARIANO	4685CRS	0001/2008/080012567
70574246	DIAZ SANCHEZ, JOSE JAVIER	2720CWH	0001/2008/0005296
70574688	GARCIA LOPEZ, JUAN ANTONIO	8918DZH	0001/2008/0004734
05615529X	GARRIDO MASEGOSA, JOSE MANUEL	4199CYV	0001/2008/0004886
26710382	GARRIDO OLIVARES, JOSE RAMON	CR2351M	0001/2008/080055392
5662823	GUERRA DONOSO, MARIA MERCEDES	CR2463W	0001/2008/0005019
5896999	IBAÑEZ ORTEGA, M. DE GRACIA	1496FPK	0001/2008/0004293
5669654Q	IMEDIO MARTIN, FERNANDO	0797BZN	0001/2008/0005252
B13292735	KLAN SPORT, S.L.	6420BKX	0001/2008/0004555
5901864	LOPEZ PELLITERO, CIPRIANO	CR5524J	0001/2008/0004532
B13402672	MAQUINARIA Y ENSERES PARA LA CONSTRUCCION, S.L.	1890CZT	0001/2008/0005413
5858729	MARTIN VILLALON, GREGORIO	MU6730AP	0001/2008/0004705

D.N.I.	Nombre	Matrícula	Expediente
B13411533	PINTURAS Y DECORACION LOPEZ GARCIA	M4142ZS	0001/2008/0005192
5664590	RODRIGUEZ CALLE, INMACULADA	3820DTY	0001/2008/0004222
70574695T	ROMERO BOLAÑOS, ENCARNACION	CR0866Z	0001/2008/0005303
X4303037J	YUAN YUAN, CHEN	CR1380V	0001/2008/080146363

Número 3.657

FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO

Bases y convocatoria para la contratación de un Archivero/a municipal como personal temporal a tiempo parcial.

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2008, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral temporal a tiempo parcial, de una plaza de Archivero/a municipal, la cual se convoca mediante concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

Primero. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en régimen laboral temporal y jornada a tiempo parcial, con una duración de un año, mediante concurso-oposición, de una plaza de Archivero/a municipal, grupo «A2».

Segundo. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de personal laboral temporal y jornada a tiempo parcial, regulado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título exigible de:

a. Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación.

b. Licenciado/a en Historia, Licenciado/a en Geografía, Licenciado/a en Geografía e Historia.

c. O titulaciones similares a las anteriores y relacionadas con la plaza.

d. O certificado acreditativo de haber obtenido al menos 180 créditos en la carrera correspondiente en el caso de Diplomaturas, o certificado acreditativo de haber terminado el primer ciclo de la carrera en el caso de Licenciaturas.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fernán Caballero, y se presentarán en el Registro de

entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases de la convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, cualquier comunicación que se efectúe con posterioridad a la publicación de las presentes bases (listado de admitidos y excluidos en el proceso, composición del Tribunal calificador, fecha de exámenes, etc.), se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte o carné de conducir.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 15,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal número 2105 2044 12 1252000074.

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de selección.

Sexto. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por 5 miembros, que se ajustarán a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre:

- Presidente/a.

- Secretario/a el de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, que actuará con voz y sin voto.

- Tres vocales: Nombrados por el órgano convocante, entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos o escalas de grupos de titulación igual o superior al de las plazas convocadas, entre los que se incluirá dos vocales funcionarios nombrados por la Secretaría General de la Consejería de Administraciones Públicas. Todos los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.

- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de un solo ejercicio que consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionales con las materias del temario que figura en el anexo I, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba. Para el desarrollo de esta prueba, los aspirantes dispondrán en todas de un máximo de tres horas.

ANEXO I

PARTE I.-DERECHO Y LEGISLACIÓN

Tema 1.-La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantías de los derechos y libertades.

Tema 2.-La organización territorial del Estado: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Significado, contenido y enumeración. La Administración Local.

Tema 3.-El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Instituciones autonómicas de Castilla-La Mancha.

Tema 4.-La organización municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias: Concepto y clases. Especial referencia a la Legislación Española.

Tema 5.-La Función pública local. Especial referencia a la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público. Concepto de funcionario. Clases. Organización de la Función Pública Local: Órganos y grupos que la integran. Funcionarios con habilitación de carácter estatal. Funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse. La Oferta de Empleo Público y las relaciones de puesto trabajo.

Tema 6.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación. La Seguridad Social: Afiliación. Cotización. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez permanente.

Tema 7.-El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. Clasificación. Invalidez. Derecho positivo español. Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. Clases. Fases del procedimiento administrativo general, normas reguladoras, plazo y su cómputo.

Tema 8.-Los recursos administrativos: Concepto. Clases. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia al interesado. Resolución. Recurso ordinario, de revisión y de reposición. La revisión y revocación de los actos de los entes locales.

Tema 9.-Procedimiento Administrativo local: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprenden. El registro de entrada y salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros.

Tema 10.-Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principio de congruencia. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 11.-Atención al ciudadano: Acogida e información. Relaciones entre las Administraciones públicas y los

ciudadanos. Derechos de los ciudadanos. Medidas para la atención al público. Los servicios de información y reclamación administrativa. Ideas generales. Iniciativas y sugerencias. Reclamaciones y quejas. Regulación específica en la esfera local.

Tema 12.-La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias: Organización y competencias. Comité de las Regiones. El Consejo de Europa. Especial referencia a la Carta Europea de Autonomía Local: Contenido.

Tema 13.-Relaciones entre entes territoriales. Ámbito que comprende. Distribución de competencias. Principios que han de regir las relaciones entre Administraciones. Descentralización administrativa. Autonomía local y tutela administrativa y sus formas de ejercicio.

Tema 14.-Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación: Para las generales y las específicas.

PARTE II.-ARCHIVOS Y DOCUMENTOS

Tema 1.-El concepto de archivo. Análisis de su evolución histórica. Tipos de archivos. Historia de los archivos públicos españoles.

Tema 2.-La Archivística: Objeto, metodología, ciencias auxiliares (con especial referencia a la paleografía), relaciones y diferencias con las demás disciplinas documentales.

Tema 3.-La profesión y la formación de los archiveros. El asociacionismo profesional en España.

Tema 4.-Concepto de documento. Su evolución histórica. Tipología documental. Soportes documentales. El ciclo vital y las edades de los documentos.

Tema 5.-La legislación de archivos en España, con especial referencia a Castilla-La Mancha: Básica Estatal; Administración General del Estado; Autonómica y Local.

Tema 6.-Los sistemas de archivos en España. El sistema de archivos en Castilla-La Mancha.

Tema 7.-La gestión de la calidad en los archivos públicos: Premios de Calidad, cartas de servicio, normas ISO y modelos de valoración, con especial referencia a Castilla-La Mancha.

Tema 8.-Planificación y control de la documentación administrativa: Record management, prearchive, registratur, record keeping. Norma ISO 15489. La gestión integrada de la documentación administrativa en España.

Tema 9.-La identificación de los fondos: Su metodología. Organización. Instrumentos resultantes.

Tema 10.-Descripción de fondos. Instrumentos resultantes. Instrumentos auxiliares.

Tema 11.-Las transferencias de documentos: Concepto y plazos, con especial referencia a Castilla-La Mancha. Clases de ingresos en los archivos.

Tema 12.-Valoración, selección y eliminación. El modelo español, con especial referencia a la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla-La Mancha.

Tema 13.-Lenguajes documentales aplicados a archivos. Fuentes de información y documentación complementarias y de apoyo a la gestión administrativa.

Tema 14.-El derecho de acceso a la información contenida en los archivos: Legislación y procedimientos. Especial referencia a las Corporaciones Locales.

Tema 15.-El servicio en el archivo municipal: Comunicación externa, información y orientación a la ciudadanía. El préstamo y la consulta de documentos.

Tema 16.-Archivos y nuevas tecnologías I: La Administración electrónica, documento electrónico, firma electrónica, archivo telemático y pautas de conservación.

Tema 17.-Archivos y nuevas tecnologías II: Recursos informáticos aplicados a los archivos y sistemas integrados de información; archivos e Internet.

Tema 18.-Reproducción de documentos: Métodos tradicionales. La digitalización. Operaciones archivísticas y técnicas. Su aplicación al archivo municipal.

Tema 19.-Los archivos municipales. Historia, concepto y funciones.

Tema 20.-Legislación sobre los archivos municipales. Competencias del municipio.

Tema 21.-El archivo municipal como centro de conservación: Edificios, depósitos e instalaciones.

Tema 22.-Soportes documentales. Tipos y causas de alteración. Restauración de documentos textuales y gráficos.

Tema 23.-La función cultural y pedagógica del Archivo municipal.

Tema 24.-Los reglamentos de archivos municipales.

PARTE III.-HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES. FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA

Tema 1. Los municipios castellanos en la Edad Media. Organización y funciones. La Hacienda municipal. Tipología documental.

Tema 2.-El municipio castellano en la Edad Moderna. Organización y Funciones. La hacienda municipal. Tipología documental.

Tema 3.-El municipio en la Edad Contemporánea. Organización y funciones. La hacienda municipal. Tipología documental.

Tema 4.-La Administración de Justicia en el antiguo régimen. Competencia del Municipio. Fuentes.

Tema 5.-Las organizaciones políticas y sindicales en la Edad Contemporánea.

Tema 6.-Las Órdenes Militares. Su implantación en los Territorios que hoy conforman Castilla-La Mancha.

Tema 7.-Las instituciones de beneficencia en los municipios: Gremios y cofradías. Los depósitos municipales.

Tema 8.-Fuentes documentales y bibliográficas para el Estudio de la Administración Local.

Tema 9.-La Administración territorial Castellana en el antiguo régimen. Fuentes.

Tema 10.-Las Diputaciones Provinciales en los siglos XIX y XX. Relación municipio-provincia.

Tema 11.-La Administración Central en la Edad Moderna y Contemporánea. Fuentes.

Tema 12.-Las Cortes en España.

Tema 13.-La institución notarial y registral en España. Tipologías documentales.

Tema 14.-Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de la Administración en los Reinos Hispánicos en la Edad Media y en el antiguo régimen, con especial referencia a Castilla.

Tema 15.-Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de la hacienda y los sistemas fiscales en el antiguo régimen y la Edad Contemporánea, con especial referencia a Castilla.

Tema 16.-Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de la administración de Justicia en el antiguo régimen y en la Edad Contemporánea, con especial referencia a Castilla.

Tema 17.-Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de las cortes de los Reinos hispano en el antiguo régimen y la Edad Contemporánea.

Tema 18.-Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de la Administración del Estado Español en la Edad Contemporánea.

Tema 19.-Fuentes documentales y bibliografía para el estudio del ejército en España.

Tema 20.-Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de las Instituciones Eclesiásticas y las Órdenes Militares en España.

Tema 21.-Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de las organizaciones políticas y sindicales españolas.

Tema 22.-Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de los archivos personales y nobiliarios españoles.

FASE DE CONCURSO:

En la fase de concurso de méritos sólo participarán aquellos aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición descrita en el apartado anterior. La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10 puntos. La convocatoria incluirá el baremo de méritos correspondiente.

* Titulación académica:

- Titulación superior a la exigida: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por titulación académica: 0,50 puntos.

* Experiencia profesional:

- Por trabajos realizados en Archivos municipales en igual o superior categoría a la del objeto de la convocatoria: 0,15 puntos por mes completo trabajado.

- Por trabajos realizados en otros archivos en igual o superior categoría a la del objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes completo trabajado.

- Auxiliar de archivos: 0,05 puntos por mes completo trabajado.

- Por becas disfrutadas en cualquier archivo: 0,05 puntos por mes completo trabajado.

Puntuación máxima por experiencia profesional: 5 puntos.

* Formación:

- La comisión de selección valorará los cursos realizados debidamente acreditados. Sólo se valorarán aquellos cursos, congresos, seminarios y jornadas que versen sobre materias de archivos y se especifique en los títulos acreditativos el número de horas lectivas.

1. Cursos de hasta 100 horas lectivas: 0,1 puntos cada diez horas.

2. Cursos de 101 a 200 horas: 1,5 puntos.

3. Cursos de más de 200 horas: 2 puntos.

Puntuación máxima por formación: 4,5 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tendrá el carácter de bolsa de trabajo a los efectos de renuncias o extinción del contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Noveno. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de

junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Fernán Caballero, a 30 de abril de 2008.-La Alcaldesa, María Dolores Ortega Bernal.

Número 3.623

FUENLLANA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla de personal para 2008.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición al público del presupuesto general para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para dicho ejercicio, adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2008. Así pues, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS			GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros	Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	149.701,00		A) Operaciones corrientes	145.289,00
I	Impuestos directos	31.000,00	I	Gastos de personal	52.000,00
II	Impuestos indirectos	1.400,00	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	83.289,00
III	Tasas y otros ingresos	39.767,00	IV	Transferencias corrientes	10.000,00
IV	Transferencias corrientes	76.633,00		B) Operaciones de capital	64.353,00
V	Ingresos patrimoniales	901,00	VI	Inversiones reales	64.353,00
	B) Operaciones de capital	59.941,00		Total presupuesto de gastos	209.642,00
VII	Transferencias de capital	59.941,00			
	Total presupuesto de ingresos	209.642,00			

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLLANA

Provincia: Ciudad Real. Fuenllana. Número código territorial: 13043.

A) Funcionarios de carrera.

Denominación	Nº	Grupo	Escala	Subescala
Administrativo	1	C	Admón. General	Administrativo
B) Personal laboral fijo.				
Denominación	Nº	Grupo	Escala	Subescala
Operario de Servicios M.	1	E	Admón. Especial	Personal de Oficinas

C) Personal laboral de duración determinada.

Denominación	Número	Duración del contrato
Empleada de la limpieza edificios	1	A tiempo parcial

D) Personal de empleo: Ninguno.

Número total de funcionarios de carrera: 1.

Número total de personal laboral fijo: 1.

Número total de personal de duración determinada: 1.

Número total de funcionarios de empleo eventual: 0.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general y anexos, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuenllana, a 30 de mayo de 2008.-(Firma ilegible).

Número 3.624

HERENCIA

ANUNCIO

Pliego de cláusulas que habrá de regir el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de la concesión administrativa del servicio de bar en la zona joven.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2008, acordó entre otros asuntos:

I.-La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de la concesión administrativa del servicio de bar en la zona joven.

1.-Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.-Objeto del contrato: Adjudicación de la concesión administrativa del servicio de bar en la zona joven.

3.-Tramitación del expediente: Urgente.

4.-Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto mediante concurso.

5.-Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 2.000 euros.

6.-Criterios de adjudicación: Los objetivos recogidos en el pliego.

7.-Garantías:

- Provisional: 386 euros.

- Definitiva: 966 euros.

8.-Fecha límite de presentación de proposiciones: Trece días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.-Lugar de obtención de información y presentación de proposiciones: Registro General del Ayuntamiento, calle Lope de Vega, número 31, teléfono: 926-57-10-02, fax: 926-57-10-19. E-mail: registro@herencia.es

10. -Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la publicación de este y otros anuncios y demás medios de difusión, serán por cuenta del adjudicatario.

En Herencia, a 30 de mayo de 2008.-El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Almoguera.

Número 3.658

LA SOLANA

ANUNCIO

Delegación de funciones en la Concejala de Gobernación, doña Anselma Salcedo Padilla.

Visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007, delegando genéricamente sobre las materias competencia de Alcaldía, en los Concejales que se citan en el mismo y sobre las facultades de dirección y gestión del servicio correspondiente, incluyendo la delegación de firmas, resolver con actos administrativos que afecten a terceros, y al objeto de queden debidamente detalladas las mismas.

Visto igualmente el Decreto de esta Alcaldía número 763, de fecha 28 de noviembre de 2007, por el que se delegaba igualmente otra serie de atribuciones de esta Alcaldía, he resuelto:

Delegar, con efectos del día de la aceptación de las mismas, en la Concejala de Gobernación, doña Anselma Padilla Salcedo, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Con carácter general la potestad de iniciación y para sancionar los expedientes sancionadores que traigan colación de las denuncias impuestas por incumplimiento de la ordenanza reguladora de la ordenación y ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas con finalidad lucrativa, así como para la resolución de los recursos que pueden interponer los interesados.

- Firma de los documentos propios de las atribuciones objeto de esta delegación.

La Solana, 30 de mayo de 2008.-El Alcalde, Diego García-Abadillo Guerrero.

Número 3.659

LA SOLANA

ANUNCIO

Resolución del procedimiento sancionador a doña María-Mar García Consuegra Martín de la Sierra.

No habiendo sido posible notificar acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), en sesión celebrada el día 28 de abril de 2007, relativo a resolución del procedimiento sancionador a doña María-Mar García Consuegra Martín de la Sierra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (modificada por la Ley 41/99) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a doña María-Mar García-Consuegra Martín de la Sierra, con domicilio en calle Generalísimo Franco, número 22, Torrejón de La Calzada-28991 (Madrid), del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2008, relativo a resolución del procedimiento sancionador por presunta infracción contra la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y por la que se impone una sanción de 601,02 euros.

Contra el presente acto administrativo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con la advertencia que si opta por el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el anterior se haya resuelto expresa o tácitamente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y demás normativa aplicable a la materia.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente, para la mejor defensa de sus intereses y derechos.

La Solana, 30 de mayo de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 3.660

MALAGÓN

ANUNCIO

Adjudicación del contrato de enajenación de parcelas de la segunda fase del Polígono Industrial a don Ezequiel Fernández Mera y Juan Carlos Fernández Mera.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2008, ha sido declarada válida la licitación y adjudicación, para la realización del contrato de enajenación de parcelas de la segunda fase del Polígono Industrial (P.P.I.2) de Malagón por procedimiento abierto mediante concurso.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de parcelas de la fase II del Polígono Industrial P.P.I.2 de Malagón mediante concurso, cuyo contenido es el siguiente:

Primero. Declarar válida la licitación y adjudicar, para la realización del contrato de enajenación de parcelas de la segunda fase del Polígono Industrial (P.P.I.2) de Malagón por procedimiento abierto mediante concurso, a las personas físicas:

- Don Ezequiel Fernández Mera y Juan Carlos Fernández Mera.

Parcela número 8-A de 1.693,83 metros cuadrados. Precio: 49.121,07 euros + IVA.

Segundo. Declarar desierta la adjudicación de la parcela número 8-B al no haberse presentado proposición alguna.

En Malagón, a 28 de mayo de 2008.-El Alcalde, Antonio Maeso Toribio.

Número 3.661

MANZANARES

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de Chapa y Pintura Manzanares, S.L.L., para actividad de taller de reparación y mantenimiento de automóviles.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por Chapa y Pintura Manzanares, S.L.L., se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de nave para taller de reparación y mantenimiento de automóviles (especialidad «chapa y pintura»), en el polígono industrial, parcela R177.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Manzanares, 30 de mayo de 2008.-El Alcalde (ilegible).
Número 3.625

MANZANARES

ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas.

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2008, la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas, a fin de incluir las nuevas instalaciones del gimnasio de la piscina cubierta.

De conformidad con lo dispuesto reglamentariamente, el referido expediente estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas de Secretaría General, plazo durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

La modificación aprobada se elevará a definitiva si durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones.

Manzanares, 29 de mayo de 2008.-El Alcalde (ilegible).
Número 3.662

MANZANARES

EDICTO

Solicitud de licencia por Construcciones y Promociones Valdeman, S.L., para la actividad de garaje.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por Construcciones y Promociones Valdeman, S.L., se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de garaje con 7 plazas de aparcamiento en planta baja de edificio de viviendas, en calle Reyes Católicos, 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

Manzanares, 2 de junio de 2008.-El Alcalde (ilegible).
Número 3.663

MIGUELTURRA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de fibra óptica en galerías del servicio municipal.

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 15 de mayo de 2008, entre otros, ha adoptado acuerdo relativo a la aprobación inicial de la siguiente ordenanza fiscal municipal:

Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de fibra óptica en galerías de servicio municipal.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Tesorería de esta Corporación por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el período de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando, en su caso, la redacción definitiva de las ordenanzas expresadas. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La mencionada ordenanza, con las modificaciones que en su caso sean introducidas en el trámite de aprobación definitiva, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Miguelturra, 28 de mayo de 2008.-El Alcalde, Román Rivero Nieto.

Número 3.627

MIGUELTURRA

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de don Bernardo Gómez Montero, en representación de Metálicas Bernardo, S.L., para la actividad de taller de cerrajería.

Solicitada licencia de instalación de la actividad de taller de cerrajería, en calle Toneleros, número 33, clasificada como Molesta, Insalubre, Nocivas y Peligrosas, por don Bernardo Gómez Montero, actuando en nombre y representación de Metálicas Bernardo, S.L., con DNI número B-13314802, y con domicilio a efectos de notificación en calle Urbanización Las Norias, número 37, de Miguelturra (Ciudad Real), en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Miguelturra, 27 de mayo de 2008.-El Alcalde, Román Rivero Nieto.

Número 3.630

NAVALPINO

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se hace público, a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que fue adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2008, al no haber sido presentadas reclamaciones durante el período de exposición pública.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcripción literal del acuerdo:

«2º) Acuerdo de aprobación provisional de imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Pleno de la Corporación, con los cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo del P.S.O.E. y los dos votos en contra de los Concejales del Grupo del P.P., por considerar que ha de buscarse otra solución para que los propietarios no se sientan perjudicados, acuerda:

Primero.-Aprobar provisionalmente la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como la ordenanza fiscal reguladora del mismo, en la forma que ha sido redactada.

Segundo.-Que, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.-En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la ordenanza».

Texto íntegro de la ordenanza:

«Artículo 1. Hecho imponible.

1.-Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para que la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2.-Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de toda clase de nueva planta.
- b) Obras de demolición.
- c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- d) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística.

3.-Está exenta del pago del impuesto, la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujeta al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 2. Sujetos pasivos.

1.-Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.-En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 3. Base imponible, cuota y devengo.

1.-La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2.-La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.-El tipo de gravamen será el 2%.

4.-El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4. Gestión.

1.-Simultáneamente a la presentación de la solicitud de la licencia, los interesados acompañarán autoliquidación del impuesto, debiendo efectuar el pago del mismo con carácter previo a la concesión de aquélla, tomándose como base imponible el presupuesto de la obra, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo, y en las obras menores o que puedan ser objeto de comunicación previa, el presupuesto de ejecución aportado por los interesados, que contendrá, en todo caso, materiales y mano de obra.

En caso de iniciarse la construcción, instalación u obra sin haberse solicitado la preceptiva licencia, el Ayuntamiento, con independencia de las medidas que procedan, estará facultado para efectuar una liquidación provisional a cuenta del impuesto.

2.-Las autoliquidaciones se practicarán en el impreso que a tal efecto facilitará la Administración Municipal.

Dicha autoliquidación no supondrá la autorización de licencia de obras, ya que para poder realizar las mismas será preceptivo disponer de la misma.

3.-En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4.-Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

A tal efecto, de oficio podrá comprobar los valores declarados por el sujeto pasivo e iniciar, si procede, el correspondiente procedimiento sancionador por infracción tributaria.

Artículo 5. Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones

que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

En Navalpino, a 29 de mayo de 2008.-El Alcalde, Emiliano Muñoz Gascón.

Número 3.631

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

Aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector 11 de suelo urbanizable del Plan de Ordenación Municipal del término municipal de Pedro Muñoz.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en su sesión ordinaria/extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2008, acordó la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora planteado por la mercantil «Nuevo Milenio Residencial de Viviendas, S.L.» para el desarrollo del Sector 11, de suelo urbanizable del vigente Plan de Ordenación Municipal de Pedro Muñoz, compuesto por los siguientes documentos: Alternativa Técnica, integrada por Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización, al ser la única Alternativa presentada y la que cumple los requisitos del artículo 122.2 y 122.3 del Decreto 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en adelante T.R.L.O.T.A.U., por ser la más idónea para el desarrollo urbanístico del Sector; y la adjudicación, por gestión indirecta, a la proposición jurídico-económica presentada en relación con dicha Alternativa Técnica, correspondiente a la mercantil «Nuevo Milenio Residencial de Viviendas, S.L.».

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz, o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 42.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre y artículo 157 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, se procede a la publicación de la normativa del citado Plan Parcial.

- RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.

Clasificación del suelo: Urbano.

Usos del suelo: Residencial.

Tipología: Adosada.

Usos compatibles: Comercial, terciario, garaje.

Uso prohibido: Expresamente se prohíbe el uso industrial.

Frente mínimo a calle: 6 metros.

Coeficiente de edificabilidad: 1,25 m²/m².

Altura de cornisa: 7,00 metros.

Altura cubrera: 11,00 metros.

Altura de pisos: 2,7 metros por planta mínimo.

Número de plantas: 2 -admitido aprovechamiento bajo cubierta que computa-.

Ocupación: 70%.

Retranqueos:

* Alineación exterior: 3 metros.

Se permite alinear garaje a fachada (máximo 4 metros de fachada).

* A lindero posterior: 3 metros.

Superficies de patios: >1/3 h. ó 3 metros

Plazas de aparcamiento: 2 plazas/vivienda.

Protección conservación: No se define.

Condiciones estéticas: El diseño y tratamiento de fachadas es libre en el ámbito de la zona. Las agrupaciones de viviendas deberán mantener unas condiciones estéticas similares.

Sótanos y semisótanos: En el ámbito del sector se permite la construcción de plantas bajo rasante en sótanos y semisótanos. Se considera semisótano y no computa como edificabilidad siempre y cuando el techo del sótano no supere un metro respecto del nivel de las aceras.

- DOTACIONAL SANITARIO-ASISTENCIAL.

Clasificación del suelo: Urbano.

Usos del suelo: Dotacional sanitario asistencial.

Tipología: Aislada.

Usos compatibles: Garaje.

Uso prohibido: Se prohíbe el uso residencial e industrial.

Frente mínimo a calle: 80 metros.

Coeficiente de edificabilidad: 1 m²/m².

Altura de cornisa: 7,00 metros.

Altura umbrera: 11,00 metros.

Altura de pisos: 2,7 metros por planta mínimo.

Número de plantas: 2 -admitido aprovechamiento bajo cubierta que computa-.

Ocupación: 70%.

Retranqueos:

* Alineación exterior: 5 metros.

Superficies de patios: >1/3 h. ó 3 metros.

Plazas de aparcamiento: 31 plazas.

Protección conservación: No se define.

Condiciones estéticas: Las propias de un centro de estas características.

Sótanos y semisótanos: En el ámbito del sector se permite la construcción de plantas bajo rasante en sótanos y semisótanos. Se considera semisótano y no computa como edificabilidad siempre y cuando el techo del sótano no supere un metro respecto del nivel de las aceras.

- RESIDENCIAL COLECTIVA.

Clasificación del suelo: Urbano.

Usos del suelo: Residencial.

Tipología: Colectiva.

Usos compatibles: Comercial, terciario, garaje.

Uso prohibido: Expresamente se prohíbe el uso industrial.

Frente mínimo a calle: 10 metros.

Coeficiente de edificabilidad: 2,5 m²/m².

Altura de cornisa y coronación: 11,00/12,00 metros.

Altura de cubrera: 15,00 metros.

Altura de pisos: 2,7 metros por planta mínimo.

Número de plantas: Baja + 3 plantas.

Ocupación: 70%.

Retranqueos:

* Alineación exterior: 5 metros.

Superficies de patios: >1/3 h. ó 3 metros.

Plazas de aparcamiento: 1 plaza/vivienda.

Protección conservación: No se define.

Condiciones estéticas: El diseño y tratamiento de fachadas es libre en el ámbito de la zona. Las agrupaciones de viviendas deberán mantener unas condiciones estéticas similares.

Sótanos y semisótanos: En el ámbito del sector se permite la construcción de plantas bajo rasante en sótanos y semisótanos. Se considera semisótano y no computa como edificabilidad siempre y cuando el techo del sótano no supere un metro respecto del nivel de las aceras.

5.-Estudio impacto medioambiental.

En relación con la necesidad de someter el programa de actuación urbanizadora a estudio de impacto ambiental al tratarse del supuesto contemplado en el artículo 39.8.c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, entiende esta parte que dada la peculiaridad de la actuación, que va a desarrollar el denominado, en el nuevo Plan de Ordenación Municipal que se encuentra también en tramitación, estando aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 18 de noviembre de 2005, el Sector 11 acogiendo todos los parámetros urbanísticos que allí vienen establecidos, que no existe necesidad de someter a estudio de impacto ambiental, puesto que recientemente éste ha sido elaborado y aprobado para la tramitación del citado nuevo Plan de Ordenación Municipal, el 9 de julio de 2005 por la Consejería de Medio Ambiente, por lo que se produciría una duplicidad de expedientes y de trámites administrativos que no haría nada más que retardar una actuación urbanizadora, que por las actuaciones parejas que llevará a cabo, la construcción de un Centro de Policía y la construcción de una Residencia de Mayores, sólo perjudicaría los intereses de toda la sociedad de Pedro Muñoz.

Además esta no necesidad de un sometimiento a estudio de impacto ambiental, viene respaldada legalmente por el Decreto 178/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha.

Así el anexo 4 del citado Decreto que establece los criterios para adoptar la decisión de evaluar o no los proyectos contenidos en el anexo 3 y los planes y programas de iniciativa privada, establece en la letra b) del número 1 como criterio la acumulación con otros proyectos.

Entendemos que parece claro, que la actuación prevista de ejecutar el Sector 11 del nuevo Plan de Ordenación Municipal de Pedro Muñoz (que debe de hacerse con un plan parcial de mejora por no estar aprobado definitivamente el P.O.M.), al programarse justo después de haber recibido la aprobación inicial del Plan de Ordenación Municipal, que ya ha recibido la resolución favorable del organismo competente en materia de medio ambiente, debe quedar exenta de evaluar por resultar acumulables las dos actuaciones, por tener el mismo objeto y darse las dos en el mismo lapso temporal.

En Pedro Muñoz, a 29 de mayo de 2008.-El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 3.632

PUERTOLLANO

NOTIFICACIÓN

Notificación de inicio de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a doña Darya Zhukova.

No habiendo sido posible realizar la notificación al siguiente interesado, o a sus representantes, por causa no imputable al Ayuntamiento, se practica la siguiente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Resolución de la Concejal delegada de Estadística, de fecha 20 de mayo de 2008, por la cual se acuerda:

Primero.-Iniciar expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes del municipio de Puertollano de doña Darya Zhukova, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; dándose un trámite de audiencia al interesado/a, por un plazo de quince días hábiles, a los

efectos de manifestar su conformidad con la baja, o efectuar las alegaciones que entienda por convenientes u oportunas.

Segundo.-De estar el interesado residiendo en el municipio de Puertollano, pero en otro domicilio distinto, podrá solicitar en el mismo plazo anterior del punto primero, la oportuna modificación por cambio de domicilio, a los efectos de no continuar con la tramitación del expediente de baja de oficio del habitante.

Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la L.R.J.P.A.C.

Puertollano, 2 de junio de 2008.-El Alcalde-Presidente, Joaquín Hermoso Murillo.

Número 3.634

PUERTOLLANO

EDICTO

Solicitud de licencia por Waste To Energy Technologies, S.L., para la actividad de fabricación de equipos de valorización energética de biomasa.

Por Waste To Energy Technologies, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en Polígono Industrial La Nava II, parcela 5.2, de esta ciudad, para destinarlo a fabricación de equipos de valorización energética de biomasa.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante esta Alcaldía.

Puertollano, 19 de mayo de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 3.635

TOMELLOSO

EDICTO

Notificación de caducidad de las inscripciones padronales y acuerdo de baja en el padrón municipal de habitantes a Bellido Flores, Raúl y otros.

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el siguiente tenor:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Habiendo sido practicada citación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal, he resuelto:

1º.-Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en la fecha indicada y por tanto se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de notificación o publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Fecha caducidad	Pasaporte/ N.I.E.
Bellido Flores, Raúl	10/12/1967	07/04/2008	X4980840Y
Boutahri, Abderrachid	22/06/1970	28/04/2008	X07123692V
Chokheli, Makvala	01/01/1976	17/04/2008	1130250
Encalada Telles, Samantha Leonor	17/07/1978	07/04/2008	X06239126P
Jbaria, Hicham	12/03/1979	03/04/2008	X3975103J
Khannoussi, Rachid	16/05/1975	28/04/2008	N188531
Kolesnikov, Alexey	26/12/1962	17/04/2008	606296276
Maallah, Mohamed	28/03/1978	28/04/2008	X07064674V
Ouahid, Najima	17/08/1971	26/04/2008	X8539471P
Pedraza, Wilson	11/01/1981	06/04/2008	X7911831S
Ríos de Los Sánchez, Anghelika	17/04/2006	17/04/2008	—
Rodrigues Oliveira de, Valdirene Wopp	06/02/1974	06/04/2008	CO382759
Sallak, Ali	01/01/1972	18/04/2008	X6928340G
Torres Ordoñez, Eyder Fabian	25/10/1992	25/04/2008	X6005224Q

2º.-Comunicar a los interesados que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho».

En Tomelloso, a 29 de mayo de 2008.-El Alcalde, Carlos Manuel Cotillas López.

Número 3.665

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación del proyecto de reparcelación del ámbito de actuación del programa de actuación urbanizadora para el desarrollo de la fase II (UA-2) del Polígono Industrial «La Vega».

Aprobación del proyecto de reparcelación del ámbito de actuación del programa de actuación urbanizadora para el desarrollo de la fase II (UA-2) del Polígono Industrial «La Vega» de Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del ámbito de actuación del programa de actuación urbanizadora para el desarrollo de la fase II (UA-2) del Polígono Industrial municipal «La Vega» de Torralba de Calatrava, lo que se publica en aplicación de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto).

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo, o bien, directamente éste, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Torralba de Calatrava, 29 de mayo de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa González Marín.

Número 3.666

VILLAMANRIQUE

ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto municipal y la plantilla de personal para el ejercicio de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 90 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y una vez elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de marzo de aprobación inicial del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se hace público su resumen por capítulos y la plantilla de personal. Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villamanrique, 16 de mayo de 2008.-El Alcalde-Presidente, Juan Pedro Piqueras Jiménez.

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOS EJERCICIO 2008

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Importe	Cap.	Denominación	Importe
	A) Operaciones corrientes.			A) Operaciones corrientes.	
1	Impuestos directos	245.400,00	1	Gastos de personal	755.933,63
2	Impuestos indirectos	44.000,00	2	Gastos en bienes corrientes y serv.	394.247,94
3	Tasas y otros ingresos	266.900,00	3	Gastos financieros	7.300,00
4	Transferencias corrientes	842.472,68	4	Transferencias corrientes	67.895,00
5	Ingresos patrimoniales	10.500,00			
	B) Operaciones de capital.			B) Operaciones de capital.	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	6	Inversiones reales	840.664,82
7	Transferencias de capital	750.797,75	7	Transferencias de capital	77.029,04
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	17.000,00
	TOTAL INGRESOS	2.160.070,43		TOTAL GASTOS	2.160.070,43
	- RESUMEN GENERAL:				
	Importan los ingresos:	2.160.070,43			
	Importan los gastos:	2.160.070,43			
	Nivelado.				

ANEXO DE PERSONAL PRESUPUESTO 2008

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Código	Denominación	Nº	Grupo	Escala	Subescala	Niv.	Específico	Otras	Resp. generales
ADM0101	Secretaría-Intervención	1	A/B	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención	26	11.227,44	2.565,60	- Las propias de la Habilitación Estatal. - Funciones de gestión superior. - Registro y atención al público.
ADM0103	Administrativo	1	C	Administración General	Administrativo	22	8.102,64		

Código	Denominación	Nº	Grupo	Escala	Subescala	Niv.	Específico	Otras	Resp. generales
ADM0104	Auxiliar	1	D	Administración General	Auxiliar Administrativo	17	2.170,80		- Tramitación de expedientes de licencias urbanísticas y de actividad. - Supervisión de padrones, seguros social, altas y bajas. - Asumir la Secretaría accidental.
ADM0105	Alguacil	1	E	Administración General	Subalterna	14	6.043,56		- Labores de apoyo administrativo, mecanización de documentos, atención al público. - Apoyo a las funciones del puesto Administrativo. - Asumir la Secretaría accidental.
URB0102	Peón de Servicios Múltiples	1	E	Administración Especial	Servicios Especiales	14	6.043,56		- Labores administrativas subalternas, mantenimiento y control de edificios, instalaciones, materiales e infraestructuras municipales, realización de notificaciones. - Labores de mantenimiento de servicios, instalaciones municipales. - Colaboración y control ejecución obras. Control de material y equipos de obra y materiales municipales.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Código	Denominación	Nº	Titulación	Duración	Sueldo	Complementos	Total	Observaciones
ADM0201	Archivero	2	Diplomatura	6 meses	8.969,10	—	8.969,10	Jornada completa
ADM0202	AEDL	1	Diplomatura	1 año	21.317,38	—	21.317,38	Jornada completa
ADM0203	Auxiliar	2	EGB o asimilado	6 meses	6.295,02	1.702,86	7.997,88	Jornada completa
ADM0204	Auxiliar	4	EGB o asimilado	3 meses	3.147,51	851,43	3.998,94	Jornada completa
CUL0201	Directora UPE	2	Diplomatura	6 meses	3.972,48	—	3.972,48	15 horas semanales
CUL0201	Bibliotecaria	1	Bachiller o asimilado	1 año	7.721,52	—	7.721,52	Media Jornada
CUL0202	Dinamizadora	1	Bachiller o asimilado	1 año	10.505,76	—	10.505,76	25 horas semanales
CUL0203	Monitor Centro de Internet	2	Bachiller o asimilado	6 meses	3.096,72	—	3.096,72	8 h. semanales
URB0201	Ingeniero Técnico	1	Diplomatura	6 meses	7.369,50	—	7.369,50	15 horas semanales
URB0202	Director del TEPRO	1	Diplomatura	1 año	21.187,08	—	21.187,08	25 horas semanales
URB0203	Monitor de albañilería	1	Escolaridad	1 año	19.541,04	—	19.541,04	Jornada completa
URB0204	Oficiales de Obras	25	Escolaridad	3 meses	3.398,46	582,00	3.980,46	Jornada completa
URB0205	Peones	20	Escolaridad	3 meses	2.658,90	582,00	3.240,90	Jornada completa
URB0206	Guardas	7	Escolaridad	3 meses	997,14	218,10	1.215,24	Media jornada
SOC0201	Auxiliares Servicios Sociales	15	Escolaridad	3 meses	1.932,45	—	1.932,45	Media jornada
TUR0201	Turismo	4	Diplomatura	3 meses	594,99	—	594,99	8 horas mensuales

C) PERSONAL EVENTUAL. No existe.

Villamanrique, 16 de mayo de 2008.-El Alcalde-Presidente, Juan Pedro Piqueras Jiménez.

Número 3.667

administración Autónoma

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN CIUDADREAL

Solicitud de autorización administrativa previa y autorización de ejecución del proyecto «Ampliación de red de distribución de G.L.P. para Poblete». Expediente número: 13331100184.

Anuncio de 14-05-2008, de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de ejecución del proyecto «Ampliación de red de distribución de G.L.P. para Poblete», en el término municipal de Poblete (Ciudad Real). Expediente número: 13331100184.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto para distribución de gas natural canalizado.

Peticionario: Repsol Butano, S.A., con C.I.F. A-28076420, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Morería, 4, 13002-Ciudad Real.

Objeto: Autorización administrativa previa y de ejecución del proyecto «Ampliación de red de distribución de G.L.P. para Poblete», en el término municipal de Poblete (Ciudad Real).

Descripción de las instalaciones: Red de distribución para suministro de gas propano a nueve viviendas.

Características técnicas: Red enterrada en tubería de polietileno PE ø 40 mm.

Longitud total: 57,28 metros.

Presupuesto: 4.050 euros (cuatro mil cincuenta euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente, pudiendo ser presentadas las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13071-Ciudad Real, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, 14 de mayo de 2008.-El Delegado Provincial, p.s., el Secretario de la Delegación (artículo 13.C) Decreto 132/2007, Ángel Díaz-Pinto Ruiz.

Número 3.320

administración Estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CIUDADREAL

EDICTO

Notificación de las actas de infracción y/u obstrucción a Gema González Hidalgo y otros.

Habiendo resultado desconocidos/as y en ignorado paradero las empresas/trabajadores que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se notifican por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes, las actas de infracción y/u obstrucción cuyo/s somero/s contenido/s se expresan a continuación:

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>C.I.F./N.I.F.</i>	<i>Tipo acta</i>	<i>Nº acta</i>	<i>Importe sanción</i>
Gema González Hidalgo	Morería, 15, 1-B	Ciudad Real	70647214T	Obstrucción	I132008000005437	626,00
Actors Puertollano, S.L.	Puerto, 2	Puertollano	B13346564	Seguridad Social	I132008000014329	626,00
Pablo Vozmediano Madrona	Santa Ana, 10	Puertollano	05885138J	Seguridad Social	I132008000015238	626,00
Cárnicas Jimsa, S.L.	El Molino, 3, 1-J	Porzuna	B13283361	Obstrucción	I132008000016147	626,00
Cárnicas Jimsa, S.L.	El Molino, 3, 1-J	Porzuna	B13283361	Seguridad Social	I132008000016248	626,00
Excavaciones y Movimientos de Tierra Maceo, S.L.	Colón, 82	Socuéllamos	B13368865	Extranjeros	I132008000016753	8.907,67

Al mismo tiempo, y al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley señalada, se comunica a las empresas citadas que en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la fecha de publicación de este edicto, podrán comparecer en las oficinas de esta Inspección, sitas en Avenida Lagunas de Ruidera, 12, bajo, de esta capital, para conocimiento del/de los textos de la/s mencionada/s acta/s que les afecten y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. del 3 de junio), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente: Sr. Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según la disposición adicional única del Reglamento citado, en relación con la disposición final segunda del R.D. 2725/98, de 18 de diciembre (B.O.E. del 12-1-99). Dicho escrito será presentado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avenida Lagunas de Ruidera, 12, bajo, 13071-Ciudad Real. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Caso de no llevarse a cabo la comparecencia, a la que se hace referencia en el párrafo 2 de este edicto, la publicación del mismo surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 29 de mayo de 2008.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Ángel Trujillo García-Bermejo.

Número 3.639

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CIUDADREAL

EDICTO

Notificación de actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos a Gustavo García Simón y otros.

Habiendo resultado desconocidos/as y en ignorado paradero la/s empresa/s o trabajadores/as autónomos/as que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se notifican por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes, las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, cuyo/s somero/s contenido/s se expresan a continuación:

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Nº acta liquidación</i>	<i>Fecha</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe liquidación</i>	<i>Nº acta infracción</i>	<i>Importe sanción</i>
Gustavo García Simón	Encina, 2, 4-A	Puertollano	05924520L	132008008001469	10-04-08	04 a 08-07	8.147,29	I132008000001700	3.816,00
Abu Elsood Rabea	Reyes, 8	Ciudad Real	X046311969E	132008008001671	18-04-08	07 a 11-04	1.658,12	I132008000005841	626,00
Custom House, S.L.	Aduana, 16	Puertollano	B13249370	132008008002378	08-05-08	06 a 07-07	729,23	I132008000001595	626,00
Tradatel Sistemas, S.L.L.	Juan Carlos I, 16	Tomelloso	B13317326	132008008002580	23-04-08	01 a 11-06	780,53	-----	-----
N.R. Tomelloso Servicios, S.L.	Cortada, 13	Tomelloso	B13367768	132008008002681	09-05-08	11-05 a 10-06	4.384,14	I132008000016652	1.252,00
Confecciones Cande, S.L. En liquidación	Santo Tomás, 18	Vva. de los Infantes	B13204508	132008008002883	09-05-08	12-04 a 02-05	985,33	I132008000017258	626,00
Confecciones Cande, S.L. En liquidación	Santo Tomás, 18	Vva. de los Infantes	B13204508	132008008002984	08-05-08	12-04 a 04-05	1.296,34	I132008000017359	626,00

Al mismo tiempo, y al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley señalada, se comunica a la/s empresa/s o trabajador/es citado/s que en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la fecha de publicación de este edicto, podrán

comparecer en las oficinas de esta Inspección sitas en Avenida Lagunas de Ruidera, 12, bajo de esta capital, para conocimiento del/de los texto/s de la/s mencionada/s acta/s que les afecten y constancia de tal conocimiento.

Respecto a las actas de liquidación, hay que indicar que las mismas tiene el carácter de liquidaciones provisionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la nueva redacción dada por la disposición adicional quinta, punto 2, de la Ley 42/97, de 14 de noviembre (B.O.E. de 15).

Se hace expresa advertencia de que, según lo establecido en el artículo 33.1 del R.D. 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3-6-98), en el término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de dichas actas de liquidación y de infracción por este edicto, podrá formularse escrito de alegaciones ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sito en Avenida Lagunas de Ruidera, 12, bajo de Ciudad Real, a tenor de lo señalado en la disposición transitoria única, punto 3, del R.D. 928/98, citado. En caso de formular alegaciones tendrán derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

El ingreso del importe de la deuda figurada en cada una de las actas de liquidación relacionadas, en el plazo de quince días, supondrá su conversión en liquidación definitiva (artículo 33.1, párrafo tercero, del R.D. antes mencionado).

Caso de no llevarse a cabo la comparecencia a la que se hace referencia en el párrafo 2 de este edicto, la publicación del mismo surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 29 de mayo de 2008.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Ángel Trujillo García-Bermejo.

Número 3.640

administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**CASTILLA-LA MANCHA
SALA DE LO SOCIAL - SECCIÓN 001
ALBACETE**

N.I.G.: 02003 34 4 2007 0100615.

Recurso suplicación 0000587/2007.

Materia: Incapacidad Permanente.

Recurrente: Don Ángel Mora de las Heras.

Recurridos: Mutua Maz, Urbanizaciones del Jabalón, S.L., INSS, TGSS, Obras y Proyectos Bacagon, S.L., FREMAP.

Juzgado de origen: Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, demanda 0000700/2006.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Recurso de suplicación 587/2007 a instancias de don Ángel Mora de las Heras.

En las actuaciones número 587/07 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la sección 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000587/2007 del 001 de Albacete promovidos por don Ángel Mora de las Heras contra Mutua Maz, Urbanizaciones del Jabalón, S.L., INSS, TGSS, Obras y Proyectos Bacagon, S.L., FREMAP, sobre Incapacidad Permanente, con fecha 14-01-2008, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Que desestimando el recurso de suplicación 587/07 interpuesto por don Ángel Mora de las Heras, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, de fecha 10 de enero de 2007, en los autos 700/06, sobre reclamación por invalidez, siendo recurrido FREMAP, INSS, TGSS, Mutua Maz, Urbanizaciones del Jabalón, S.L., y Obras y Proyectos Bacagon, S.L., debemos confirmar la indicada resolución.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma, se expide el presente edicto en Albacete, a 23 de mayo de 2008.-El/la Secretario Judicial (ilegible).

Número 3.641

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MURCIA - NÚMERO SEIS

N.I.G.: 30030 4 0000568/2006.

Número autos: Demanda 60/2006.

Número ejecución: 134/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Susana Franco Munar.

Demandado: Rachid Khattou.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Ejecución 134/2007, a instancias de doña Susana Franco Munar.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 134/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana Franco Munar contra Rachid Khattou, sobre jura de cuentas, se ha dictado la siguiente:

Por presentado el anterior escrito por la Licenciada doña Susana Franco Munar y minuta de honorarios, regístrese en el Libro de Ejecuciones y fórmese pieza separada para tramitar la solicitud de reclamación de honorarios formulada por la indicada Letrada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la L.E.C. requiérase a don/doña Rachid Khattou para que en el plazo de diez días proceda a abonar la cantidad de 697,74 euros, más 150 euros que se fijan para costas o impugne la cuenta, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo mandó y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rachid Khattou, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En Murcia, a 17 de abril de 2008.-El Secretario Judicial (ilegible).

Número 2.935

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

CIUDAD REAL - NÚMERO UNO

EDICTO

Recurso contencioso-administrativo número CH a instancias de la Delegación Provincial del Territorio y Vivienda.

Don José Luis Sánchez-Crespo Benítez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Ciudad Real

Hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número CH a instancia de la Delegación Provincial del Territorio y Vivienda frente a don El Moumni Fouad, se ha dictado resolución de fecha 18-4-08 la cual dice:

«Providencia Magistrado-Juez don José Luis Sánchez-Crespo Benítez.- En Ciudad Real, a dieciocho de abril de dos mil ocho.

El anterior escrito de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda y la documentación acompañada sobre solicitud de autorización de entrada en el domicilio de don El Moumni Fouad, sito en calle Barriada de la Consolación, bloque 8, bajo C de Valdepeñas, regístrese y fórmese el correspondiente procedimiento.

Óigase por plazo de cinco días a los interesados y al Ministerio Fiscal, al que se entregarán los autos para su examen.

Lo acuerda y firma S.Sª .; doy fe. Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a don El Moumni Fouad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, por encontrarse en desconocido paradero, expido y firmo el presente en Ciudad Real, a 7 de mayo de 2008.-El Magistrado-Juez (ilegible).- El Secretario (ilegible).

Número 3.353

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DAIMIEL - NÚMERO UNO

N.I.G.: 13039 1 0101155/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 367/2008.

Sobre otras materias.

De don Jesús Quiralte Rincón, doña Raquel Ruiz García.

Procurador Sr. Emiliano Sánchez Molina.

EDICTO

Expediente de dominio, reanudación del tracto 367/2008 a instancias de don Jesús Quiralte Rincón y otra.

Doña Ángela Nieto Calderón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Daimiel.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 367/2008 a instancias de Jesús Quiralte Rincón, Raquel Ruiz García expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Casa en Arenas de San Juan, calle Tercia, número diez, de una superficie de ciento treinta y siete metros cuadrados: Linda: Derecha entrando, finca de referencia catastral 6815614 de Milagros Sosa Rodríguez; izquierda, las de referencia catastral 6815616, 6815617 y 6815618, de la Caja Rural de Ciudad Real, Félix Moreno Maroto y Pablo Romero Ocaña, respectivamente; y fondo, las de referencia catastral 6815617 y 6815618, antes citadas. Consta de diversas habitaciones y dependencias en planta baja y primera o alta, que ocupan una superficie total construida

de ciento cincuenta y siete metros cuadrados, de los que corresponden a la planta baja ciento diez metros cuadrados, quedando el resto destinado a patio y descubiertos».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos o causahabientes de don Pedro Sepúlveda y Palacios y su esposa, como personas que tienen algún derecho real sobre la totalidad de la finca, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Daimiel, a 12 de mayo de 2008.- El/la Secretario (ilegible).

Número 3.293

DAIMIEL - NÚMERO UNO

N.I.G.: 13039 1 0101136/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 362/2008.

Sobre otras materias.

De don Jesús García de la Galana Negrete.

Procurador Sr. Emiliano Sánchez Molina.

EDICTO

Expediente de dominio número 362/2008 a instancias de don Jesús García de la Galana Negrete.

Doña Ángela Nieto Calderón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Daimiel.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio con el número 362/2008 a instancias de don Jesús García de la Galana Negrete, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente parte de finca:

- Una doceava parte de la casa en esta ciudad, calle de Miguel Angel, número veintiuno actual, antes diecisiete y diecinueve, cuya total casa tiene una extensión superficial de cuatrocientos setenta metros cuadrados; linda, por la derecha entrando, la de María-Josefa Díaz del Campo; por la izquierda, la de Victoriano Sánchez de la Nieta; y por la espalda o fondo, huerto de María-Josefa García-Muñoz; compuesta dicha participación de: Cocina y dormitorio en el primer patio a la derecha entrando y frente al mismo, un corralillo independiente en el segundo patio, a su izquierda; covacha en la cueva del patio a la derecha de la entrada a la misma; y parte proporcional indivisa de elementos comunes de toda la casa, que son, puertas de calle, patios, pozo, entrada a la cueva, corral y cercas.

Datos catastrales: La participación de finca descrita se identifica conforme parte de la de regencia catastral 7644830VJ4274S0003DR.

Título: La finca descrita es propiedad de don Jesús García de la Galana Negrete. La adquirió constante su actual matrimonio con doña Sacramento González-Mohino Cuesta, por compra a don Antonio Sánchez de la Nieta Sobrino, mediante escritura otorgada en Daimiel, ante el Notario doña Pilar Cuerpo Carrera, el día 25 de septiembre de 1992, con el número 1.437 de protocolo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Daimiel, a 7 de mayo de 2008.- El/la Secretario (ilegible).

Número 3.294

DAIMIEL - NÚMERO UNO**EDICTO**

Diligencias previas 1931/07-T, notificación a don Juan Carmona Fernández.

En virtud de lo acordado en diligencias previas, 1931/07-T, dirijo a usted el presente, a fin de notificarle que tiene un plazo de seis meses, contados a partir del siguiente a esta publicación, para interponer la correspondiente denuncia, si a su derecho conviniere, por el accidente de tráfico ocurrido el día 20 de septiembre de 2007 en el término municipal de Villarrubia de los Ojos/Villarta de San Juan.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Juan Carmona Fernández, expido el presente en Daimiel, a 6 de mayo de 2008.-La Secretaria (ilegible).

Número 3.323

DAIMIEL - NÚMERO UNO

N.I.G.: 13039 1 0101280/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 347/2008.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don Manuel Sánchez Camacho Infantes, doña Tomasa Infantes Baeza.

Procuradora doña Esperanza Gómez Bernal.

EDICTO

Expediente de dominio, inmatriculación 347/2008 a instancias de don Manuel Sánchez Camacho Infantes y otra.

Doña Ángela Nieto Calderón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Daimiel.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 347/2008 a instancias de Manuel Sánchez Camacho Infantes, Tomasa Infantes Baeza, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Casa sita en la población de Daimiel, en la calle Pacífico, número 57, catastralmente 53, con referencia catastral 7143712VJ4274S0001EW, la cual tiene una extensión superficial de cuarenta metros cuadrados y construidos ochenta metros cuadrados, se compone de dos plantas con diversas dependencias y habitaciones. Tiene su frente a la calle de su situación y linda por su derecha entrando con comunidad de propietarios de la calle Pacífico, 59, catastralmente número 55, y por su izquierda y fondo con comunidad de propietarios de la calle Pacífico, 55, catastralmente número 51».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a la comunidad de propietarios de la calle Pacífico, 59, catastralmente 55, en calidad de colindantes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Daimiel, a 19 de mayo de 2008.-La Secretario (ilegible).

Número 3.349

DAIMIEL - NÚMERO UNO

N.I.G.: 13039 1 0100429/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 217/2008.

Sobre otras materias.

De doña María Vicenta Ortega Jiménez de los Galanes.

Procuradora doña Esperanza Gómez Bernal.

EDICTO

Expediente de dominio, reanudación del tracto 217/2008 a instancias de doña María Vicenta Ortega Jiménez de los Galanes.

Doña Ángela Nieto Calderón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Daimiel.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 217/2008 a instancias de María Vicenta Ortega Jiménez de los Galanes expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Tercera parte determinada de la casa sita en la calle Pacífico, número 73, catastralmente número 67, con referencia catastral número 7143706VJ4274S0002ME, ocupando una superficie todo el inmueble de trescientos diecisiete metros cuadrados. Se compone esta parte de: La cocina antigua al cuarto de la derecha de la entrada, y cámara sobre ellas, la sala contigua a la cocina y cámara encima, cuadra a la derecha del rincón del corral y la tercera parte de la servidumbres comunes que son puerta de calle, solar del patio, cueva, portal, puerta y solar del corral, tinajón y medianiles. Tiene su frente a la calle de su situación, derecha comunidades de propietarios de la calle Santa María, números diecisiete, veintiuno y veintitrés; izquierda, calle Pacífico, número sesenta y cinco, propiedad de don Benito Díaz-Campo Astilleros y fondo, calle San Roque, número sesenta, de don Tomás Gutiérrez y comunidad de propietarios de la calle Santa María, número veintitrés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel, a nombre de don José de Prado Martín de la Sierra, finca registral 8.245, inscripción 8ª».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así como a don José de Prado Martín de la Sierra y sus causahabientes, como titular registral para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Daimiel, a 19 de mayo de 2008.-La Secretario (ilegible).

Número 3.350

PUERTOLLANO - NÚMERO DOS

N.I.G.: 13071 1 000235/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 88/2008.

Sobre otras materias.

De don Ángel Rodríguez Rodríguez.

Procuradora Sra. Matilde Muñiz Fernández.

EDICTO

Expediente de dominio para reanudación del tracto 88/2008 a instancias de don Ángel Rodríguez Rodríguez.

Doña Ana Belén Mansilla Redondo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Puertollano, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 88/2008 a instancias de don Ángel Rodríguez Rodríguez, para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Finca urbana en la calle del Sol, número 15, de Argamasilla de Calatrava. Tiene una superficie de 671 metros cuadrados y sobre ella se ha edificado una vivienda unifamiliar con su superficie construida de 137 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al tomo 728, libro 90, folio 74, finca 2.136;

como finca rústica era de emparbar mieses, al sitio Pozo de la Nieve de Argamasilla de Calatrava, de haber 10 áreas empedradas, con un pajero al saliente.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el siguiente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos o causahabientes de Ramona Rosales Forcallo, para que en el término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puertollano, a 21 de mayo de 2008.-La Secretaria (ilegible).

Número 3.466

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 175/2008.

De doña Rosario Serrano de la Cruz.

Procuradora Sra. Paloma Rivera González.

EDICTO

Expediente de dominio, reanudación del tracto 175/2008 a instancias de doña Rosario Serrano de la Cruz.

Don Juan José Rodríguez Caballero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Villanueva de los Infantes.

Por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado, con el número 175/08, se tramita expediente de dominio a instancias de doña Rosario Serrano de la Cruz, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Paloma Rivera González; cuyo objeto es la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

- Una parte de la casa sita en Alcubillas, calle Esperanza Alta, número 3; cuya parte de casa se compone de una habitación en piso bajo de cuatro metros y medio de larga por tres metros y treinta y cinco centímetros de ancha, y en el piso alto el camarado correspondiente a esta habitación y el uso común correspondiente de seis metros de

largo por seis metros de ancho, más el uso común de puerta de calle y corral. Linda toda la casa: Por la derecha entrando, con el solar del propio comprador; por la izquierda, con casa de Antonio Molina; y por el fondo, con solar de Carmen Serrano Arroyo. Referencia catastral del inmueble: 8297005VH8889N0001QH. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes al tomo 1.018, libro 43, folio 23, finca registral número 3.366.

Manifiesta la demandante que dicho inmueble lo adquirió junto con sus hermanos doña María Josefa, don Juan Vicente y don Jesús-Cruz Serrano de la Cruz, por herencia de su fallecida madre doña Bonifacia de la Cruz Molina; el cual no pudieron inscribirlo a su favor en el Registro de la Propiedad, toda vez que el mismo se encontraba inscrito a nombre de don Valentín Alcaide Nieto.

Indica que doña Bonifacia de la Cruz Molina había poseído la casa desde hacía más de treinta años, habiéndola ésta recibido, a su vez, por herencia de su padre don Juan Vicente de la Cruz Gómez, abuelo de la demandante. Éste último la adquirió por compra al mencionado anteriormente don Valentín Alcaide Nieto, de cuya compraventa no obra en poder de la demandante soporte documental alguno; por lo que al día de la fecha el inmueble continúa inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Alcaide Nieto, quien falleció, y la demandante desconoce quienes puedan ser sus herederos.

Es, por tanto, la pretensión de la demandante inscribir a su nombre, junto con sus hermanos ya citados, la citada finca en el repetido Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes.

En el mencionado expediente se ha acordado citar o convocar por medio de edictos a aquellas personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, si lo estiman conveniente, a alegar lo que a su derecho convenga.

En cumplimiento de lo acordado, se publica el presente para general conocimiento.

Villanueva de los Infantes, a 20 de mayo de 2008.-El Secretario (ilegible).

Número 3.467

anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE TOMELLOSO. ACUÍFERO 23 TOMELLOSO

Convocatoria a asamblea general ordinaria.

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto por las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes (artículos 31, 32 y 33) se le convoca a usted como miembro de la misma, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de junio de 2008 (sábado), a las siete de la tarde (19,00 horas) en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda y última convocatoria, advirtiéndole que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes. Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de Cultura de Tomelloso,

situada en calle Independencia, 32, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Lectura de las actividades desarrolladas por la Comunidad de Regantes durante el año 2007.
- 3.-Examen y aprobación, si procede, del resultado de las cuentas del ejercicio 2007.
- 4.-Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2008.
- 5.-Informe del Presidente.
- 6.-Ruegos y preguntas.

Como parte integrante de esta Comunidad de Regantes, esperamos su asistencia, atentamente, en Tomelloso, a 4 de junio de 2008.-Por la Junta de Gobierno (ilegible).

Número 3.705